



FUNDACIÓN POR  
LA JUSTICIA

# ACTUALIZACIÓN DEL PACTO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y POR LA REGENERACIÓN CÍVICA (2015-18)

**Autoría:**

Ana M<sup>a</sup> Fuertes Eugenio  
afuertes@uji.es

Álvaro Bombal Sánchez  
alvarobombal96@gmail.com

Luis M<sup>a</sup> Sancho Pérez  
luismariasancho@gmail.com

Eva Terrádez Romero  
evaterradez@gmail.com

**Coordinación:**

Ana M<sup>a</sup> Fuertes Eugenio

Valencia, diciembre 2018



*«Ver una injusticia y no hacer nada es no tener valor».*

(Confucio)

*“Las reformas legales y la agilización de los procedimientos sancionadores ante las prácticas corruptas cumplen un papel importante y disuasorio al introducir incentivos negativos a la realización de este tipo de prácticas”.*

(Proyecto Corrupción Zero, 2017)

# ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	4
PRESENTACIÓN	5
GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
1. ANTECEDENTES	7
2. METODOLOGÍA	9
2.1 Plan de Evaluación de las medidas contenidas en el Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica	9
2.2 Elaboración del Informe "Actualización del Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica (2015-2018)"	10
2.3 Difusión de los resultados a través de diferentes canales de comunicación	11
3. RESULTADOS	12
3.1 Introducción	12
3.2 Indicadores de cumplimiento del Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica	14
3.4. Análisis de resultados	18
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	36
5. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	43
ANEXOS	45
Valoración de los estudiantes que han participado en este informe	45
Conclusiones de las entidades colaboradoras sobre el Informe de Actualización del Pacto Contra la Corrupción (2015-2018)	46

# AGRADECIMIENTOS

Fundación por la Justicia quiere agradecer la colaboración prestada por aquellas personas que han contribuido de manera voluntaria en alguna de las fases de la preparación del Informe Actualización del Pacto contra la Corrupción y por la regeneración cívica (2015-2018).

En primer lugar, a la Agencia Valenciana Antifraude, especialmente a su director, Joan Llinares, por las atenciones recibidas y la disponibilidad de tiempo concedida al equipo de trabajo a la hora de discutir los aspectos metodológicos y de resultados del trabajo, por la demostración y buen hacer en la lucha contra la corrupción, por su aportación en el capítulo de conclusiones y, sobre todo por el ejemplo de cercanía en el trato y profesionalidad demostrada en todo momento durante el tiempo que estuvimos realizando el trabajo de campo de este Informe.

A los patronos Ana Moner, Salvador Alborch y Clara Arnal, así como a las voluntarias Amparo Peris y Begoña Puertos quienes nos acompañaron en algunas de las entrevistas realizadas a los Grupos Parlamentarios. A los estudiantes Álvaro Bombal, Luis M<sup>a</sup> Sancho y Eva Terrádez por su dedicación y esfuerzo demostrado a lo largo de todo el trabajo, así como al personal adscrito a nuestra sede, Izabel Rigo e Isabel Alabau por su disposición a ayudar en todo momento y a Pilar Rodríguez, por la profesionalidad en la maquetación del Informe.

Nuestro agradecimiento también a los diputados autonómicos que hicieron de interlocutores de su grupo parlamentario en las Cortes Valencianas, manteniendo las diferentes reuniones con nuestro equipo de trabajo y proporcionando, en su caso, información sobre las acciones contra de la corrupción emprendidas por su partido político: Isaura Navarro (Compromis), Fabiola Meco (Podemos), M<sup>a</sup> José Ferrer (Partido Popular), Clara Tirado (PSOE) y Antonio Subiela (Ciudadanos), así como a Rosa Pérez (EU) y Mamen Peris (C's) de la Diputación de Valencia.

Finalmente, a todas aquellas organizaciones y personas a título personal que han mostrado su interés en participar en el capítulo de conclusiones, especialmente a las que han enviado sus opiniones, aportando su visión y enriqueciendo este documento que esperamos haya cumplido con las expectativas generadas, constituyendo una base sobre la que continuar trabajando en el futuro en esta materia.

# PRESENTACIÓN

El Informe denominado Actualización del Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica (2015-2018) tiene como finalidad presentar a la sociedad civil un diagnóstico sobre el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos hace tres años por los firmantes de dicho Pacto, impulsado por Fundación por la Justicia (y suscrito por los siete partidos políticos con representación parlamentaria a nivel estatal), con la adhesión a día de hoy, de más de cincuenta entidades y numerosos particulares, para luchar contra la corrupción en nuestro país.

Desde el 9 de diciembre de 2015, día Internacional contra la Corrupción, en el que fue presentado y suscrito el Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica, Fundación por la Justicia ha ido recopilando información y preparando documentación relativa a las diferentes propuestas incluidas en el documento, con idea de poner en marcha un Observatorio del Pacto contra la corrupción capaz de velar por el cumplimiento de las medidas firmadas en el mismo. El Observatorio constituiría la herramienta de seguimiento que permitiría comprobar el grado de ejecución de las propuestas a la vez que un instrumento desde el cual se podrían promover o impulsar nuevas medidas contra la corrupción.

A pesar de que tanto a nivel nacional como autonómico existe el convencimiento de que es importante mejorar los sistemas que ayuden a reducir los problemas de corrupción, tal y como queda reflejado en el Informe Final del Proyecto Corrupción Zero (2017) en el cual participó Fundación por la Justicia, durante este período de tiempo no ha sido posible la puesta en marcha de dicho Observatorio, porque para su materialización es necesario contar con unos recursos cuya obtención, de momento, no ha sido posible. Sin embargo, desde Fundación por la Justicia consideramos que esta restricción económica no debía traducirse en el abandono de una iniciativa de trascendencia política y social como la representada en el Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica, por lo que, a pesar de las limitaciones, decidimos en su día poner en marcha un proceso que permitiera supervisar y llevar a cabo un seguimiento a nivel autonómico de las medidas contenidas en el Pacto y que fueran competencia del gobierno autonómico con el fin de poder presentar el informe actualizado sobre el estado de las mismas.

El resultado de dicho proceso es el documento que, bajo el título Actualización del Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica (2015-2018), recoge las acciones y medidas contra la corrupción llevadas a cabo por los grupos parlamentarios autonómicos a lo largo de los últimos tres años, tal y como queda explicado en el apartado correspondiente a la metodología del trabajo.

Para la elaboración del mismo se ha contado con la ayuda de voluntarios de Fundación por la Justicia así como con la inestimable colaboración de los estudiantes de último curso: **Luis M<sup>a</sup> Sancho** (Ciencias Políticas y Administración Pública y Derecho en la *Universitat de València*), **Álvaro Bombal** (Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales y Derecho en la *Universidad CEU-Cardenal Herrera*), y **Eva Terrádez** (Derecho en la *Universitat de València*), que han dedicado el tiempo correspondiente a sus Prácticas de Grado en Fundación por la Justicia, en la realización del trabajo de campo relativo al estudio pormenorizado de las leyes aprobadas durante esta legislatura, participado en las reuniones con los diferentes grupos parlamentarios y ayudado en la redacción del documento final.

Esperamos que este Informe permita sentar las bases para un mayor control, seguimiento y exigencia de responsabilidades en los ámbitos de lo público y lo privado y constituya una referencia para los diferentes partidos políticos a la hora de confeccionar sus programas de cara a las próximas convocatorias electorales.

José M<sup>a</sup> Tomás y Tío  
Presidente

Ana M<sup>a</sup> Fuertes Eugenio  
Directora

# GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>ALFPV</b>	Anteproyecto de Ley de Función Pública Valenciana
<b>ALSG</b>	Anteproyecto de Ley de la Sindicatura de Greuges
<b>BOC</b>	Boletín Oficial de les Corts Valencianes
<b>CBG</b>	Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat
<b>DPG</b>	Debate de Política General
<b>LEEGV</b>	Ley 6/2002, de 2 de agosto, de la Generalitat Valenciana, de Estatuto de los Expresidentes de la Generalitat Valenciana
<b>LI</b>	Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses de Personas con Cargos Públicos no Electos
<b>LT</b>	Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana
<b>PLM</b>	Proyecto de Ley, de Mediación de la Comunitat Valenciana
<b>PLOTU</b>	Proyecto de Ley, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana
<b>PLEV</b>	Proposición de Ley Electoral Valenciana
<b>PLSS</b>	Proyecto de Ley, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana
<b>PNL</b>	Proposición no de Ley

# 1. ANTECEDENTES

La corrupción en España es percibida por la ciudadanía como una de las principales preocupaciones de nuestra sociedad. Según el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), la mayoría de la población considera que la corrupción, junto con el fraude constituye uno de los problemas más importantes que existen hoy en nuestro país, después del desempleo. Sin embargo, esto no siempre ha sido así porque hasta principios de la presente década, esta lacra que abarca lo social, lo político y lo económico, era vista como un problema sólo por el 1% de los ciudadanos. Esta creciente preocupación por los temas de la corrupción coincide en el tiempo con los inicios de la crisis económica y con una mejor y mayor información de los casos que afloran en los medios de comunicación, que se centran de manera especial en denuncias en el sector urbanístico y ligadas muchas de ellas con la financiación de los partidos políticos.

A nivel internacional, los niveles de corrupción alcanzan a día de hoy unas magnitudes muy importantes, afectando a todos ámbitos de la actividad humana, lo cual ha generado una honda preocupación entre los estudiosos del tema, principalmente de las disciplinas de la economía y la política. Hasta tal punto la corrupción es considerada como una lacra que atenta contra el buen funcionamiento de las instituciones de todo el mundo, que Naciones Unidas, en la reunión de su Asamblea General celebrada el 31 de diciembre de 2003, acordó una serie de medidas contra ella, declarando el 9 de diciembre como Día Internacional contra la Corrupción. La corrupción ataca los fundamentos de las instituciones democráticas, distorsionando el proceso electoral y pervirtiendo la aplicación de la ley. Lastra el desarrollo económico porque la corrupción desalienta la inversión extranjera e impide a los pequeños negocios poder hacer frente a los costes en los que se les obliga a incurrir.

En nuestro país, como se ha dicho, la corrupción ha ido impregnando durante los últimos años, muchos de los ámbitos de la escena política, económica y financiera, alcanzando cuotas nunca vistas con anterioridad. Desde el punto de vista de lo público, la participación de empresas y personas que poseen una posición económica privilegiada, así como políticos y funcionarios de rango superior, ha generado situaciones de contraprestación recíproca de carácter irregular, detectándose comportamientos sangrantes vinculados con sectores significativos.

Una de las instituciones de la sociedad civil que detectó la necesidad de reflexionar y actuar sobre el tema de la corrupción es Fundación por la Justicia, quien, en reunión de su Patronato en el mes de noviembre de 2014, aprobó impulsar un manifiesto denominado "Compromiso público frente a la corrupción". Este documento de trabajo tenía como finalidad la firma, por parte del mayor número posible de personas e instituciones, de un Pacto Estatal contra la corrupción el 9 de diciembre de 2015, día en el que, como ya se ha dicho, se celebra anualmente a nivel mundial el Día Internacional contra la Corrupción.

A lo largo de todo el 2015, miembros y voluntarios de Fundación por la Justicia estuvimos trabajando el documento a través de las 17 comisiones nombradas con ese fin, dirigidas cada una de ellas por un coordinador, encargado de liderar los trabajos realizados en las mismas. Las comisiones de trabajo centraron sus esfuerzos en materias concretas, de tal forma que todas las discusiones, análisis, reflexiones, etc., tenían un denominador común que permitía profundizar en los aspectos a estudiar por cada grupo. Así, por ejemplo, algunas de las materias estudiadas por los diferentes grupos de trabajo eran: la organización y funcionamiento de la Administración Pública, la Administración Local, la financiación de los partidos políticos, la organización judicial, el código penal, los medios de comunicación o la creación de un Observatorio contra la Corrupción, entre otras.

Cada comisión elaboró un informe completo del trabajo realizado en el que se incluían las medidas propuestas para ese ámbito, así como los indicadores que permitieran observar el avance en la puesta de marcha de dichas las medidas. Con el material proporcionado por las diferentes comisiones de trabajo, que incorporó 250 sugerencias ciudadanas en el proceso de participación ciudadana que se ofreció, se elaboró un documento de 150 medidas, denominado "Pacto Estatal contra la corrupción y por la regeneración cívica".

El "Pacto Estatal contra la Corrupción y por la regeneración cívica" recogía el compromiso de siete partidos políticos con representación parlamentaria a nivel estatal, así como la adhesión de más de cincuenta entidades y numerosos particulares de la sociedad civil para luchar contra la corrupción en nuestro país. Este acuerdo, además de proponer una mayor transparencia abogaba, entre otras cosas, por una regeneración ética en la gestión de los recursos públicos, por unos sistemas de control que garanticen su correcta utilización y una mayor profesionalización e independencia de los funcionarios implicados en las contrataciones contractuales con el Sector Público.

Transcurridos tres años desde la firma del "Pacto Estatal contra la Corrupción y por la Regeneración Cívica", el interés se centra ahora en comprobar hasta dónde se ha llegado en el cumplimiento de los compromisos por parte de los firmantes. Para este cometido se ha decidido llevar a cabo el seguimiento de las medidas reagrupándolas en un documento de nivel autonómico, generado a partir del primero, y que hemos denominado "Actualización del Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica (2015-2018)" y que será presentado a la sociedad civil en diciembre de 2018.

En este Informe se ha reducido el número de propuestas a setenta y cinco, ya que se han tenido en cuenta solo las correspondientes al nivel de Comunidad Autónoma Valenciana, compartiendo objetivos y estructura con el documento original. Esta modificación, por lo tanto, supone la consideración únicamente de aquellas medidas sobre las cuales se puede legislar desde los niveles autonómico y local, convirtiendo a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas en los actores principales sobre los cuales recae la responsabilidad de impulsar los acuerdos firmados en la ceremonia celebrada en el Paraninfo de la Universitat de València el día 9 de diciembre de 2015.

## 2. METODOLOGÍA

La metodología adoptada para la realización de este trabajo integra dos componentes complementarios e interrelacionados entre sí:

- Diseño y formulación de un documento que recoge los resultados de las acciones llevadas a cabo por los grupos parlamentarios de la Comunidad Valenciana con relación a las medidas propuestas en el Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica a través de los Indicadores de cumplimiento establecidos para tal fin.
- Difusión de los resultados y experiencia, a través de diversos canales de comunicación y la presentación pública en jornadas y seminarios.

### 2.1 Plan de Evaluación de las medidas contenidas en el Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica

La metodología empleada para llevar a cabo el plan de evaluación de las medidas contenidas en el Pacto incluye una investigación documental, consistente en la revisión teórica sobre el estado del arte de las leyes que se encuentran relacionadas con el objeto de estudio, aprobadas durante los tres últimos años, apoyada en un trabajo de campo en el que se han utilizado técnicas e instrumentos propios de la investigación cualitativa.

A continuación, se han llevado a cabo reuniones con todos los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas, con el fin de obtener información directa sobre la que contrastar los datos generados a partir del estado del arte. Se pone el énfasis en el carácter participativo de esta fase de la investigación, considerando el equipo evaluador que la investigación-acción participativa ofrece resultados fiables y útiles en el marco de la misión y visión compartida por Fundación por la Justicia. Entre las técnicas a utilizar se encuentran los análisis en grupo de carácter focal y las entrevistas semiestructuradas con los diferentes grupos del arco parlamentario de la Comunidad Valenciana.

Por lo tanto, en este apartado se incluyen aquellas acciones relacionadas con la planificación de la estrategia a seguir en línea con la obtención de resultados, teniendo en cuenta, como se ha dicho, el análisis del estado del arte, el trabajo de campo y el enfoque participativo a la hora de obtener información directa y redactar las conclusiones.

#### **Acción 1. Estado del arte de las leyes con relación al Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica**

Se realiza una revisión teórica de las leyes aprobadas en las Cortes Valencianas durante los tres últimos años, centrando la atención en aquellas que se encuentren relacionadas con la investigación.

El trabajo de campo consiste en el estudio pormenorizado de dichas leyes, comprobando en cada caso la idoneidad del indicador de cumplimiento con cada una de las medidas propuestas. Como se ha dicho, para la realización de esta acción, se han utilizado técnicas e instrumentos propios de la investigación cualitativa.

#### **Acción 2. Comprobación del grado de cumplimiento de las medidas contenidas en el documento Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica**

Esta acción se ha realizado en dos fases: por un lado, manteniendo reuniones con los diferentes grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas para la discusión en grupo de las leyes aprobadas y la idoneidad de las mismas a las medidas contenidas en el "Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica" y, por otro, se ha hecho un seguimiento exhaustivo de dicha información en relación a los resultados obtenidos en el análisis derivado del trabajo de campo.

## 2.2 Elaboración del Informe “Actualización del Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica (2015-2018)”

Una vez obtenida toda la información derivada del seguimiento de las acciones contenidas en el Plan de Evaluación, el paso siguiente ha sido la elaboración del Informe “Actualización del Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica (2015-2018)”.

### **Acción 3. Implementación de las tareas del Plan de Evaluación y elaboración del documento “Actualización del Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica (2015-2018)”**

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Evaluación esta acción contempla la elaboración de un Informe/Memoria, que recoge el seguimiento llevado a cabo por todos los participantes en las diversas acciones incluidas en dicho Plan, con especial relevancia en la obtención de los resultados, y las conclusiones y recomendaciones generadas a partir de los mismos.

Para ello, el equipo evaluador elaboró una primera versión con los contenidos derivados del apartado 2.1 pasando a continuación a la puesta en común de los datos obtenidos con la Agencia Valenciana Antifraude como agente más próximo a los objetivos de nuestra investigación. Igualmente, dentro de esta Acción 3 se recabaron algunas opiniones de otras organizaciones firmantes del Pacto.

El primer borrador del documento “Actualización del Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica (2015-2018)” se trasladó a la Comisión de Dirección de Fundación por la Justicia para su estudio, mejora y aprobación, a la dirección de la Agencia Valenciana Antifraude y a todas las organizaciones de la sociedad civil firmantes del Pacto que estuvieron interesadas en participar en la elaboración del Informe, con idea de obtener impresiones y puntos de vista diferentes, que fueran capaces de completar la visión de Fundación por la Justicia, incorporando aspectos relacionados con dicho documento para enriquecer la labor teórica realizada. Por lo tanto, consideramos que esta acción ha permitido, desde un punto de vista técnico, la obtención más ajustada de las conclusiones y, en su caso, recomendaciones que deberán tenerse en cuenta de cara al futuro.

Una vez aprobada la versión final del trabajo por la Comisión de Dirección de Fundación por la Justicia, se ha llevado a cabo la edición del Informe “Actualización del Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica (2015-2018)”

## 2.3 Difusión de los resultados a través de diferentes canales de comunicación

### Acción 4: Sensibilización

Las acciones incorporadas en la actividad 4 son las centradas en el desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a informar, llamar la atención o denunciar casos de corrupción. En general, las campañas de sensibilización están dirigidas a evidenciar situaciones concretas o realizar incidencia o presión política en los distintos niveles gubernamentales para promover o impulsar nuevas medidas anticorrupción.

Desde Fundación por la Justicia pretendemos mantener vivo el espíritu derivado del Pacto firmado el 9 de diciembre de 2015. Por ello, en el mes de diciembre de 2018 tendrá lugar una presentación pública a medios de comunicación y a la sociedad en general del documento "Actualización del Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica (2015-2018)".

Esta presentación constituirá una plataforma para, por una parte, difundir el trabajo llevado a cabo desde Fundación por la Justicia contra la corrupción, en torno a los resultados obtenidos con relación a los compromisos adquiridos por los partidos políticos y por la ciudadanía en general. Pero, además, se postulará como un movimiento ciudadano capaz de facilitar espacios para el diálogo con la convicción de poder influir en las decisiones de políticas públicas y de programas de prevención.

Para cumplir con esta acción se recurrirá a la preparación de una campaña de sensibilización en los días anteriores y posteriores al de la presentación del trabajo "Actualización del Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica (2015-2018)", en diciembre de 2018.

# 3. RESULTADOS

## 3.1 Introducción

El concepto corrupción tiene diversas acepciones. En este documento hemos utilizado la definición considerada por la OCDE en su glosario de términos, entendiendo por corrupción "abuso activo o pasivo de los poderes de los cargos públicos (designados o elegidos) para beneficio privado económico o de otro tipo"<sup>1</sup>.

Para evitar la eventualidad de generar conductas corruptas, diversos organismos y casi todos los partidos políticos han sacado a la luz una serie de propuestas y medidas concretas que van desde la esfera de la prevención hasta la penal y han dedicado importantes esfuerzos a la elaboración de medidas contra la corrupción con el fin de explicitarlas en sus programas electorales, demostrando así su preocupación por acabar con uno de los problemas que preocupa más a la ciudadanía de este país. Pero, a la luz de los datos que se van conociendo día a día, de casos concretos de corrupción, no parece que las intenciones demostradas en dichos programas, así como el volumen de legislación aprobada en los últimos años estén viéndose plasmadas en actitudes decididas para acabar con dicho lastre.

La lucha contra la corrupción no es fácil de medir. Los Indicadores propuestos en este documento constituyen un acercamiento al grado de cumplimiento de unas propuestas firmadas en su día por los partidos políticos que constituyen parte del poder legislativo de nuestro país. Dicho seguimiento, según se ha explicado en el apartado de la metodología, pone el acento en el carácter cualitativo de los Indicadores de cumplimiento del Pacto. Pero, para que el análisis fuera mucho más ajustado, habría que completar esta parte teórica con datos correspondientes a la puesta en marcha de la legislación aprobada.

Como se ha dicho, el "Pacto Estatal contra la Corrupción y por la Regeneración Cívica" firmado en diciembre de 2015, contenía 150 medidas en aras de reducir la corrupción. La imposibilidad de realizar la tarea de supervisión a nivel nacional ha sido, en un principio, un obstáculo para elaborar un documento integral de la totalidad de las propuestas. No obstante, Fundación por la Justicia ha considerado una obligación moral el poner en marcha un proceso de seguimiento que cumpla con el mismo objetivo pero a nivel estrictamente autonómico. Por ello, los resultados que se presentan en este informe corresponden a acciones del gobierno autónomo, e iniciativas y propuestas llevadas a cabo por los grupos parlamentarios de las Cortes de la Comunidad Valenciana en el desarrollo de su labor legislativa relacionada con los temas de corrupción.

Esta limitación autonómica es, por lo tanto, la responsable de la reducción del número de medidas propuestas que pasan de ser las originales 150 existentes a nivel estatal, a setenta y cinco correspondientes al nivel autonómico, manteniendo la misma estructura de bloques y siendo el objetivo general el mismo en ambos casos. En el cuadro siguiente aparecen el número (y el porcentaje respecto al total) de propuestas firmadas por cada uno de los grupos parlamentarios, destacando el hecho de que 52 de estas medidas han sido aceptadas por la totalidad de los mismos. Estos datos dan una idea del compromiso adquirido por los diferentes grupos políticos que componen las Cortes Valencianas, de ahí nuestro interés en comprobar el trabajo realizado a lo largo de los últimos tres años.

---

<sup>1</sup> Traducción propia de la definición inglesa: "active or passive misuse of the powers of Public officials (appointed or elected) for private financial or other benefits", propuesta en: *Effects of European Union Accession, Part 1: Budgeting and Financial Control*, OECD SIGMA Paper No. 19, March 1998, Appendix 3: List of Useful Terms.

Otra definición interesante es: "the abuse of an entrusted power for private gain", propuesta en: Rose-Ackerman, Susan and Bonnie J. Palifka. 2016. *Corruption and government: Causes, consequences, and reform*. 2nd ed. Cambridge: Cambridge University Press; página 9.



**Cuadro nº 1**  
**Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica**  
**Propuestas aceptadas por los diferentes grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas**

Grupos Parlamentarios	Propuestas no firmadas	Propuestas firmadas	Porcentaje de propuestas firmadas
Podemos	0	75	100%
Compromís	1	74	99%
Partido Popular (PP)	11	64	85%
Ciudadanos (C's)	12	63	84%
Partido Socialista (PSOE)	14	61	81%

**Medidas firmadas por todos los partidos políticos**

**52**

La transparencia administrativa es uno de los principios de buena gobernanza para luchar contra la corrupción. Los organismos internacionales, al igual que los expertos en su erradicación defienden que cuanto mayor sea el nivel de transparencia en las Administraciones Públicas, menores serán los niveles de corrupción de un país. En este sentido, los resultados obtenidos en este trabajo muestran, entre otras cosas, el despliegue de normativa destinada a mejorar la transparencia y la participación ciudadana. No obstante, para acabar con la corrupción es absolutamente necesaria la voluntad política para llevar a cabo dichas medidas, así como mantener informada a la ciudadanía de la evolución del grado de ejecución de las propuestas que cada partido se comprometa a llevar a cabo a través del seguimiento de indicadores de cumplimiento.

En los apartados que desarrollaremos a continuación se presentan:

- Por un lado, los resultados obtenidos (por bloques) a partir del estudio exhaustivo de la legislación aprobada y la actividad política desarrollada relacionada con las medidas propuestas (Cuadro nº 2). Esta información se completa con la proporcionada por el Cuadro nº 3 en el que se analizan las propuestas y proyectos de ley impulsados por cada grupo parlamentario.
- Por otro, un análisis pormenorizado de los resultados, asociado a cada una de las medidas contempladas en el documento del Pacto acompañadas de la información disponible acerca de la actuación llevada a cabo por los diferentes grupos parlamentarios (Cuadro nº 4).

Aunque la firma del Pacto contra la corrupción es de fecha 9 de diciembre de 2015, a lo largo del apartado en el que se presentan los resultados se ha considerado interesante remontar la investigación al principio de la legislatura, en junio de ese año, ya que la legislación aprobada durante ese período ha influido de manera relevante tanto en las leyes propuestas y aprobadas durante los tres años siguientes como en el desarrollo de la actividad política llevada a cabo por los grupos parlamentarios.

Esperamos que la información proporcionada por este apartado sienta las bases para conseguir un mayor control, seguimiento y exigencia de responsabilidades en los ámbitos de lo público y lo privado a través de los mecanismos adecuados, con objeto de conseguir que la corrupción deje de ser considerada por los ciudadanos como uno de los principales problemas de la sociedad española según demuestran los barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

## 3.2 Indicadores de cumplimiento del Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica

Para dar cuenta de la actividad legislativa en el campo de la lucha contra la corrupción institucional, hemos considerado esencial presentar la información de este apartado a dos niveles. En el primero de los cuadros se recogen, por bloques temáticos, aquellos indicadores propiamente dichos a través de los cuales se puede observar el cumplimiento del Pacto contra la corrupción, mientras que en el segundo se incluyen las acciones que se han llevado a cabo por los grupos parlamentarios en el período considerado.

### 3.2.1 Indicadores de legislación y de actividad política (Cuadro nº 2)

Como se ha dicho, en la elaboración del contenido del Cuadro nº 2 se han considerado los Indicadores de cumplimiento del Pacto teniendo en cuenta dos campos de actuación:

- Por una parte, el ámbito estrictamente jurídico (designado con el término "legislación relacionada"), es decir, los cambios normativos aprobados a nivel autonómico en la última legislatura (iniciada en junio de 2015) que nos revelan la voluntad de los legisladores en cada materia.
- Por otra, el ámbito político ("actividad política"), que hemos dividido en tres áreas: en primer lugar, las normas en trámite (anteproyectos y proyectos o proposiciones de ley); en segundo lugar, la actividad parlamentaria de los grupos políticos y, por último, la regulación orgánica de los partidos políticos (Códigos Éticos, Estatutos y otros documentos internos). Esta información resulta de vital importancia para resaltar y apoyar el esfuerzo que, o bien aún no se ha podido materializar en ley o bien se ha de consolidar en los partidos políticos.

Todos estos indicadores, en conjunto, dan una idea muy aproximada de hasta qué punto se está avanzando en la lucha contra la corrupción. Sin embargo, es evidente que lo más importante serán los cambios normativos, ya que se trata de leyes imperativas y, por tanto, de medidas que cuentan con un importante poder ejecutivo. La explicación más detallada de la información del Cuadro nº 2 es la que aparece en el Cuadro nº 4 en el apartado 3.3.

**Cuadro Nº 2**  
**Indicadores de cumplimiento del Pacto contra la corrupción (por bloques temáticos)**

Bloques temáticos	Legislación relacionada	Actividad política
1. Administración: Organización, funcionamiento, eficacia, racionalidad.	Ley 2/2015, 2 de Abril: art. 6, 38 y 39 Decreto 56/2016, 6 de Mayo: art. 17, 27, 28, 32-35	- Propuestas de resolución PP. - Art. 7 PLEV. - Art 2 ALFPV. - Proposición de ley de reforma de la LEEGV.
2. Administración: Función Pública, nombramientos y estatuto.	Ley 2/2015, 2 de Abril: art., 28 Decreto 56/2016, 6 de Mayo: art. 16 Decreto 3/2017, de 13 de Enero: art. 7 y 8	- Propuestas de resolución PP. - Arts. 5 y 6 PLEV. - Petición de más medios para fiscales anticorrupción (Podemos). DPG 2018.
3. Administración: Control de fondos y gasto público.	Ley 2/2015, 2 Abril: art. 9 Decreto 105/2017, 28 Julio: art. 17 y 18	- Propuestas de resolución PP.
4. Administración: Información y transparencia.	Decreto 56/2016, 6 Mayo: art. 4 y 36 Ley 2/2015, 2 Abril: art. 1-7	- Propuestas de resolución PP. - Códigos Éticos/Estatutos de cada partido.
5. Administración: Estatuto de Altos cargos.	Ley 8/2016, 28 de Octubre: art. 5 Ley 2/2015, 2 de Abril: art. 9 apartado 4º Decreto 105/2017, 28 de Julio: art. 80	- Arts. 13 y 68.3 PLEV. - Art. 7 ALSG. - Códigos Éticos/Estatutos de cada partido.
6. Administración: municipal/local.	En esta materia la ley ya está aprobada desde el año 2010.	Seguimos atentos al Anteproyecto de Gobiernos Locales.
7. Financiación de partidos políticos.	Ley 1/1987, 31 de Marzo: art. 37-40 y 41-46	- Códigos Éticos/Estatutos de cada partido.
8. Fundaciones y entidades asimiladas.	Ley 8/1998, del 9 de Diciembre, con la última revisión en el año 2015.	- Códigos Éticos/Estatutos de cada partido.
9. Sistemas de control y sanciones.	Ley 1/1987, 31 de Marzo: art. 46. Ley Orgánica 8/2007, con una modificación importante en 2015. Código Penal.	- Arts. 70-73 PLEV.
10. Sistema Financiero.	Decreto 56/2016, 6 de Mayo: art. 19.	
11. Transacciones comerciales internacionales.	Código Penal en el Título XIX.	
12. Empresa y contratación pública.	Ley 2/2015, 2 de Abril: art. 9.1.a, y 9.1.b. Decreto 35/2018: art. 19.	- PNL de Podemos (BOC de 02.03.2018). - Interpelación de Podemos (pleno de 25.10.2017).
13. Ordenación del suelo y urbanismo.	Ley 2/2015, 2 de abril: art. 9.5. Decreto 105/2017: art. 38.	- PLOTU: Arts. 7.2 b) 7.2 f); 13.3 y 13.4 y Anexo X punto b) 10º.
14. Sanidad.	Ley 9/2017: Título Preliminar, Capítulo II. Ley 9/2017: Disposición adicional 27º.	
15. Seguridad Social y protección social.	Decreto 56/2016: art. 14. Decreto 62/2017.	- PLSS: art. 6: arts. 97-99.
16. Migraciones Sociales Internacionales de Lesa Humanidad.	Legislación nacional, de la UE, de la ONU, de los Tratados Internacionales y Resoluciones y Sentencias de Tribunales internacionales de justicia.	Resolución de 11 de julio de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden y se da publicidad a las subvenciones para impulsar la elaboración de planes municipales de inclusión y cohesión social para el ejercicio 2018.
17. Justicia: Organización Judicial.		- Propuestas de resolución PP. - Petición de creación de juzgados de delincuencia económica (Podemos). DPG 2018. - Arts. 3, 5, 7, 14, 15, 17 y 19 PLM.
18. Investigación.		- Propuesta de creación en Les Corts de una Comisión Permanente de Prevención y Lucha Contra la Corrupción (Ciudadanos).
19. Medios de Comunicación.	Ley 6/2016, 15 de Julio: Título IV, Capítulo I. Ley 6/2016, 15 de Julio: Título II, Capítulo II, art. 20.	
20. Formación / Educación.	Ley 10/2010, 9 de Julio, (versión vigente del 1 de Enero de 2013): Título VI, Capítulo V, art. 93-95.	
21. Foro Anual.		
22. Financiación de iniciativas ciudadanas de lucha contra la corrupción.		- Resolución de 2 de agosto de 2018 de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

### 3.2.2 Impulsos Legislativos (Cuadro nº 3)

Completamos la información anterior con la que recoge el Cuadro Nº 3, Impulsos Legislativos, donde se hace un breve análisis sobre el grupo parlamentario que está llevando a cabo la iniciativa de cada propuesta y proyecto de ley. Los datos se han obtenido a partir del estudio de las acciones que se han impulsado en esta última legislatura en la materia que nos ocupa. Como ya se ha dicho, se incluyen también algunos casos que se produjeron antes de la firma del Pacto, pero que presentan un interés determinado para el trabajo posterior.

Queremos así alentar a los grupos parlamentarios para que, en el futuro, la lista de impulsores en cada iniciativa sea más amplia, dotando de mayor visibilidad lo que debe ser la norma general que no es otra que la lucha conjunta de todas las fuerzas políticas unidas contra la corrupción y en favor de la transparencia y el buen gobierno.

En el Cuadro nº 3 se recoge la información en tres columnas:

- **Proyectos y proposiciones de Ley.** En esta columna es donde se incorpora la información más relevante de la legislatura en contra de la corrupción. El análisis de cada uno de los proyectos y de las proposiciones de ley permite concluir que son indicativos de compromiso futuro, aunque en el momento presente no pueden ser considerados como tales porque su existencia no tiene efectos ni su contenido tiene por qué ser cumplido.
- **Impulsores.** Este espacio incluye la información sobre quiénes son los promotores, los que tienen la iniciativa de cada Proyecto y/o Proposición de Ley. Desde nuestro punto de vista, incluir estos datos en el cuadro señalando qué partido político ha sido el promotor, impulsor, o el que ha defendido una idea plasmada en un proyecto y proposiciones de ley, es una forma de dar visibilidad al esfuerzo y trabajo realizado. Nuestro interés es que estos esfuerzos y trabajos sigan siendo tan positivos como hasta la fecha.
- **Fecha de publicación en el BOC.** En la última columna se indica la fecha de publicación en el BOC.

De esta manera a través de este Cuadro nº 3 se puede comprobar qué, quién, y cuándo ha sido llevada a cabo cada medida.

### Cuadro N° 3 Impulsos legislativos

Proyectos y proposiciones de ley	Impulsores	Fecha publicación en el BOC
Proposición de ley de transparencia y gobierno abierto.	Compromís	25/04/2014
Proyecto de ley de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.	Comisión de Coordinación, Organización y Régimen de las Instituciones de La Generalitat.	09/01/2015
Proposición de ley Cuentas abiertas para la Administración Pública Valenciana.	Podemos	31/07/2015
Proposición de ley de modificación de la Ley 1/1987, de 31 de marzo, electoral valenciana.	Ciudadanos	25/09/2015
Proposición de ley de Incompatibilidades y conflictos de intereses de las personas con cargos públicos no electos.	Podemos	2/10/2015
Proposición de ley de Creación de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.	Podemos	17/12/2015
Proposición de ley de modificación de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.	Partido Socialista Compromís Ciudadanos Podemos	23/12/2015
Proposición de ley de modificación de la Ley 10/2010, de 9 de junio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana.	Ciudadanos	20/04/2016
Proposición de ley del servicio público de Radiodifusión y Televisión de ámbito autonómico, de titularidad de la Generalitat.	Compromís Podemos Partido Socialista	13/05/2016
Proposición de ley de financiación justa de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.	Partido Popular	16/11/2016
Proyecto de ley de Mancomunidades.	Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local.	14/06/2017
Proposición de ley de modificación de la Ley 6/2002, de 2 de agosto, de Estatuto de los expresidentes de la Generalitat.	Podemos	07/02/2018
Proyecto de ley de Inspección general de servicios y del Sistema de Alertas para la prevención de malas prácticas en la administración de la Generalitat y su sector público instrumental.	Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local	23/02/2018
Proyecto de ley de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana.	Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio	18/05/2018
Proposición de ley Electoral Valenciana.	Compromís Podemos	05/04/2018
Proyecto de ley de la Sindicatura de Greuges de la Comunitat Valenciana.	*Comisión de Coordinación, Organización y Régimen de las Instituciones de La Generalitat	28/09/2018
Proposición de ley sobre las competencias de las diputaciones provinciales.	Podemos	24/1/2018
Proposición de ley de modificación de la ley 1/1987, de 31 de marzo, Electoral Valenciana.	Partido Socialista	26/10/2018
Proposición de ley orgánica de modificación del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana en relación a la figura de la circunscripción electoral en la Comunitat Valenciana.	Ciudadanos + Compromís	12/11/2018

### 3.4. Análisis de resultados

En el presente apartado, se explica detalladamente el sentido del contenido recogido en el Cuadro nº 2, incorporando una relación de las medidas tenidas en cuenta, así como el grado de compromiso de los grupos parlamentarios en las Cortes Valencianas con relación a las propuestas contempladas.

Se ha optado por la presentación de la información en el Cuadro nº 4 con el fin de poder contemplar simultáneamente los tres ámbitos sobre los que se ha trabajado en este documento, es decir,

- Las propuestas o medidas incluidas en el Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica, que mantienen el mismo número correlativo con el que aparecen en el documento firmado, es decir, el que incluye las 150 medidas, demostrando de esta manera nuestro interés por poder completar el trabajo a nivel nacional.
- Los indicadores de cumplimiento desglosados al nivel máximo posible.
- Los grupos parlamentarios, teniendo en cuenta que las casillas sombreadas corresponden a las medidas firmadas por cada uno de ellos.

**Cuadro Nº 4**  
**Indicadores de cumplimiento del Pacto contra la corrupción y por la regeneración cívica**

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>1. Administración: Organización, funcionamiento, eficiencia, racionalidad</b>						
1. Eliminar la presión política sobre los funcionarios del Estado que ejercen el control de la legalidad y la fiscalización de la gestión municipal (Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local), en especial el sistema de libre designación de puestos en grandes municipios y diputaciones.	En el ámbito normativo, en este bloque tiene particular incidencia la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (en adelante, Ley de Transparencia o LT). La <b>propuesta 2</b> del Pacto se ve recogida en el artículo 38, que establece los órganos con potestad sancionadora, en virtud de la administración u organización en la que preste servicios la persona expedientada. De igual manera, y muy especialmente, en el art. 39, que crea el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, indicando que funcionará con independencia. Aunque sus miembros se eligen por Les Corts -lo que no ayuda a la despolitización de la Administración- sí es cierto que se exige que los elegibles sean expertos de altísima competencia y experiencia profesional. Además, el art. 6 de la ley menciona una página web de transparencia que deberá ser ágil y eficiente para ver las cuentas, lo cual incide en la <b>propuesta 4</b> del Pacto.	●	●	●	●	●
2. Separar las esferas política y administrativa en las que ambas se controlan mutuamente sin interferir uno en el ámbito del otro.	La <b>propuesta 2</b> del Pacto se ve recogida en el artículo 38, que establece los órganos con potestad sancionadora, en virtud de la administración u organización en la que preste servicios la persona expedientada. De igual manera, y muy especialmente, en el art. 39, que crea el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, indicando que funcionará con independencia. Aunque sus miembros se eligen por Les Corts -lo que no ayuda a la despolitización de la Administración- sí es cierto que se exige que los elegibles sean expertos de altísima competencia y experiencia profesional. Además, el art. 6 de la ley menciona una página web de transparencia que deberá ser ágil y eficiente para ver las cuentas, lo cual incide en la <b>propuesta 4</b> del Pacto.	●	●	●	●	●
3. Construir una Administración profesional, austera, despolitizada y eficiente, garantizando el acceso y los ascensos por criterios de mérito y capacidad.	Además, es importante mencionar aquí el decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat (en adelante Código de Buen Gobierno o CBG). Los artículos relacionados (17, 27, 28, 32 y 35) recogen el modelo de Administración que reclama la <b>propuesta 3</b> del Pacto.	●	●	●	●	●
4. Implantar una verdadera Administración electrónica, ágil para ciudadanos y funcionarios y sin incompatibilidades entre Comunidades Autónomas.	Con respecto al ámbito político, son de particular interés, en relación con la administración electrónica, las propuestas de resolución presentadas por el Partido Popular, especialmente los números 18, 19 y 21 <sup>2</sup> , explicadas en el Debate de Política General de 2018, relativas a la auditoría del sistema electrónico Avantius, y a la implantación del expediente electrónico.	●	●	●	●	●
5. Crear mancomunidades u órganos de gestión común de servicios entre municipios con proximidad geográfica y menos de 5.000 habitantes.	Además, son de especial interés tres leyes en trámite: en primer lugar, la Proposición de Ley Electoral Valenciana que, en su art. 7, establece ciertas reglas sobre la incompatibilidad de retribuciones de diputados y diputadas, incidiendo así en la austeridad que reclama la <b>propuesta 3</b> del Pacto; en segundo lugar, el art. 2 del Anteproyecto de Ley de Función Pública Valenciana, que, entre los principios que informan la función pública incluye la eficiencia, la transparencia y la austeridad; por último, la proposición de ley sobre la modificación de la Ley 6/2002, de 2 de agosto, de estatuto de los expresidentes de la Generalitat Valenciana, presentada por Podemos (BOC de 07/02/2018), que incide sobre la <b>propuesta 2</b> mediante la eliminación de la condición de miembros natos del Consell Jurídic Consultiu de los expresidentes, y sobre la <b>propuesta 3</b> (austeridad), al eliminar la dotación de medios de que gozan actualmente (oficina, coche oficial, etc.).	●	●	●	●	●
6. Establecer indicadores de cumplimiento de los empleados públicos para medir el rendimiento y la productividad de los mismos en el desempeño de sus funciones, con criterios objetivos, mensurables, cuantificables y tangibles. La designación del complemento de productividad deberá de estar siempre motivada.	Además, es importante mencionar aquí el decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat (en adelante Código de Buen Gobierno o CBG). Los artículos relacionados (17, 27, 28, 32 y 35) recogen el modelo de Administración que reclama la <b>propuesta 3</b> del Pacto.	●	●	●	●	●

<sup>2</sup> Todas las propuestas de resolución del PP señaladas aquí son en materia de Justicia.

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>2. Administración: Función Pública, nombramientos y estatuto</b>						
7. Eliminar los sistemas de libre designación de cargos administrativos. Los puestos directivos que impliquen control de legalidad y manejo de fondos públicos (hasta el director general) deben estar siempre ocupados por funcionarios de carrera, sin injerencia de los políticos.	En el campo jurídico, las dos leyes de mayor importancia en este bloque son la Ley de Transparencia y la Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses de Personas con Cargos Públicos no Electos (en adelante, Ley de Incompatibilidades o LI). La LI incide en la <a href="#">propuesta 12</a> del Pacto (incompatibilidades), estableciendo, en su artículo 28 que los cargos electos formularán, al inicio y al final del mandato, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. La Ley de Incompatibilidades incide también en la <a href="#">propuesta 12</a> , mediante sus arts. 4 y 5, principalmente.	●	●			●
8. Reformar las leyes de función pública para vincular los ascensos a los méritos, formación y capacidad, siendo los funcionarios y empleados públicos cualificados quienes velen en primera instancia por el cumplimiento de la legislación.	En segundo lugar, el Código de Buen Gobierno de la Generalitat menciona en su art. 16 el régimen de incompatibilidades, remitiendo a la LI, e indicando la obligación de los cargos de emitir declaración responsable de no incurrir en causa de incompatibilidad.	●	●	●	●	●
9. Comprometer la promoción en la Administración basada en méritos objetivos y no de simple permanencia en la plaza, estimulando la autoformación y el interés del funcionario.	Por su parte, el Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana incide en las <a href="#">propuestas 8 y 9</a> del Pacto, en sus artículos 7 y 8, donde establece que el método de elección será de concurso-oposición, para ciertos cargos, lo cual tiene en cuenta los méritos. Además, en el artículo 48, establece que la comisión de valoración estará formada por funcionarios de carrera que tengan una clasificación profesional igual o superior a la requerida para acceder al puesto.	●	●	●	●	●
10. Potenciar los servicios públicos esenciales (sanidad, policía, educación, justicia, transporte, brigadas forestales) con personal suficiente y competente.	En lo que respecta al ámbito político, revisten particular interés los arts. 5 y 6 del Proyecto de Ley Electoral Valenciana, que abundan en las incompatibilidades entre cargos ( <a href="#">propuesta 12</a> del Pacto) y señalan algo explícitamente exigido por el Pacto: la incompatibilidad entre los cargos de concejal y diputado autonómico.	●	●	●	●	●
11. Fijar mediante Reglamento interno, las responsabilidades y consecuencias de las acciones y actuaciones relacionadas con el interés personal, contrarias a la legalidad y normativa vigente, incumplimientos del código de buenas prácticas al servicio del ciudadano, beneficios a terceros, etc., de todas las personas del servicio: representantes políticos, personal directivo, técnico y administrativo fijo o eventual.	Además, en el campo de la actividad parlamentaria, el Partido Popular ha presentado numerosas propuestas de resolución en relación con medidas incluidas en este bloque. En concreto, la nº 45, presentada en el Debate de Política General de 2018, demanda la reducción de puestos libre designación, lo que viene exigido por la <a href="#">propuesta 7</a> del Pacto. Además, tanto el Partido Popular (en todas sus propuestas de resolución) como Podemos han reclamado en sede parlamentaria una mayor dotación de medios de justicia, como exige la <a href="#">propuesta 10</a> del Pacto. La diputada de Podemos Fabiola Meco, dijo en el Debate de Política General de 2018: "Exigimos medidas efectivas como, por ejemplo, dotar de más medios personales a los fiscales anticorrupción, que no los tienen y los están pidiendo. Más medios, más interventores para que los convenios firmados surtan efectos".	●	●			●
12. Homogeneizar el régimen de incompatibilidades en todos los ámbitos de las administraciones y empresas públicas para prohibir el ejercicio de cualquier otro cargo retribuido: -Incompatibilidad de los cargos de alcalde y concejal con los de diputado, senador o parlamentario autonómico. -Las incompatibilidades se han de extender a los tres años posteriores para cargos directivos o consejeros de empresas privadas que hayan tenido relación con las funciones públicas desempeñadas.	13. Endurecer el régimen de responsabilidad de los funcionarios en relación a su gestión, debiendo existir consonancia entre la gravedad de los delitos y las penas a imponer.	●	●			●

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>3. Administración: Control de fondos y gasto público</b>						
14. Eliminar del "sector público empresarial" las fundaciones, sociedades mixtas y consorcios financiados por el erario público, que prestan servicios públicos pero que evitan el Derecho Administrativo –y sus controles- amparándose en la legislación mercantil.	En este bloque, en el ámbito normativo destaca nuevamente la Ley de Transparencia, cuyo art. 9 responde a la <a href="#">propuesta 18</a> del Pacto. Además, el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley de Transparencia, recoge en sus arts. 17 y 18 dos medidas de gran interés: en primer lugar, el artículo 17, que exige publicar los bienes a disposición de la administración. En segundo lugar, el artículo 18, que establece que los gastos de caja fija se publicarán mensualmente desagregados por centros directivos, lo que responde directamente a la <a href="#">propuesta 15</a> del Pacto.	●	●	●	●	●
15. Imponer un control exhaustivo sobre fondos reservados y pagos con carácter extra-presupuestario (caja fija).	En el campo meramente político, el Partido Popular ha presentado numerosas propuestas de resolución en el sentido de exigir información sobre cuentas de la Administración ( <a href="#">propuesta 15</a> del Pacto). Especialmente interesante es la propuesta de resolución nº 19, presentada en el Debate de Política General de 2016, en relación con la solicitud de documentación a miembros del Consell por vía judicial, por la negación de éstos a concederla.	●	●	●	●	●
16. Exigir la aprobación del Parlamento Nacional o Autonómico para la enajenación de patrimonio público (inmuebles y sociedades).		●	●			●
18. Estandarizar los sueldos de los empleos y cargos públicos con transparencia en su fijación; incluir prohibición de "sobresueldos"; y publicación en página web de la institución de los ingresos percibidos por cualquier concepto (asistencia a actos, dietas, etc.).		●	●	●	●	●
19. Equiparar las pensiones, compensaciones y percepciones económicas de cualquier indole previstas tras el cese del cargo y empleo público a la legislación laboral general y vigente en cada momento, aplicándola generalizadamente, suprimiendo prebendas y privilegios.		●	●	●	●	●

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>4. Administración: Información y transparencia</b>						
<p>20. Exigir transparencia en instituciones, partidos políticos y organismos estatales, bajo el principio de que la transparencia debe combinarse siempre con estrictos controles administrativos.</p>	<p>La propuesta 20, por amplia, es una de las que más referencias legislativas y políticas tiene. Citaremos aquí sólo las más relevantes.</p> <p>En el ámbito normativo, la Ley de Transparencia contiene, en sus arts. 1 a 7, los principios informadores y organizativos fundamentales de las conductas de transparencia exigidas a los cargos públicos. Especialmente importantes son los apartados a, b, c, y g del art. 4 (principios de transparencia, publicidad, acceso a la información y rendición de cuentas). Además, el Código de Buen Gobierno se refiere en su art. 4 a los principios de integridad y ejemplaridad, y en el 36 detalla la información que las personas sujetas a la ley deberán proporcionar, señalando el apartado d) que deberán ser públicas las declaraciones de actividades, de bienes e intereses y de rentas percibidas.</p> <p>En el ámbito político, también aquí el Partido Popular ha presentado propuestas de resolución en materia de Justicia, de las cuales es particularmente relevante la nº 2 del Debate de Política General de 2018, que insta al Consell a "regular explícitamente las responsabilidades políticas y sanciones por infracción del principio de veracidad, en sede parlamentaria y ante los medios de comunicación, de sus miembros y altos cargos."</p> <p>Por otra parte, es necesario mencionar aquí los documentos orgánicos de los partidos. Todos ellos –ya sea en el Código Ético o en sus Estatutos- incluyen normas sobre transparencia. Como ejemplo puede citarse el art. 4.5 del Código Ético del PSOE, en el que "el PSOE se obliga a la publicación de las cuentas anuales de resultados (ingresos y gastos), junto con el informe de la auditoría anual y la documentación tramitada ante el Tribunal de Cuentas."<sup>3</sup> También el art. XI a) del Código Ético de Podemos, en el cual los cargos electos o internos del partido asumen "la total transparencia de sus ingresos por cualquier concepto y la obligación de rendir cuentas públicas y asumir la gestión transparente de su patrimonio."<sup>4</sup></p>	●	●	●	●	●

<sup>3</sup> **Código Ético PSOE.** Disponible en: <http://www.psoe.es/media-content/2017/07/codigoeticoPSOE.pdf>

<sup>4</sup> **Código Ético Podemos.** Disponible en: [https://podemos.info/wp-content/uploads/2016/03/Codigo\\_etico\\_Podemos-cast.pdf](https://podemos.info/wp-content/uploads/2016/03/Codigo_etico_Podemos-cast.pdf)

<sup>5</sup> (pag sig.) Para el análisis de los documentos orgánicos de la Coalició Compromís se han utilizado los estatutos y el Código Ético del Bloc Nacionalista Valencià, que consideramos en materia de corrupción representativos del resto de partidos (Iniciativa del País Valencià y Verds).

<sup>6</sup> (pag. sig) **Reglamento General de Podemos.** Disponible en: <https://transparencia.podemos.info/docs/reglamento-economico-cargos-electos-autonomicos.pdf>

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>5. Administración: Estatuto de Altos Cargos</b>						
24. Adelgazar la cúpula política que gobierna cada una de las instituciones.	En este bloque, destacan en el campo jurídico el art. 9.4º de la LT, que incide en la <b>propuesta 32</b> del Pacto. No se alude en este artículo a la declaración de la Agencia Tributaria que también propone esta medida, pero sí se exige que se emita declaración sobre "bienes, actividades y derechos patrimoniales que se actualizará con ocasión de producirse cualquier variación de la información inicial".	●	●	●		
25. Prohibir las puertas giratorias: que ningún político pueda ocupar durante al menos cuatro años, cargos directivos en empresas del ámbito en el que ostentó el cargo.	Reviste de especial importancia, además, el art. 5 de la Ley de Incompatibilidades, que prohíbe las conocidas como "puertas giratorias", durante los tres años siguientes al cese del cargo. Aunque la <b>propuesta 25</b> del Pacto pedía su prohibición durante cuatro años, no puede dudarse de que se trata de un avance.	●	●	●	●	●
27. Suprimir las Diputaciones Provinciales, asumiendo sus competencias las distintas consejerías autonómicas.	En el ámbito político, debe destacarse nuevamente la proposición de Ley Electoral Valenciana. Esta iniciativa, en sus arts. 13 y 68.3 configura un sistema que apunta en el sentido de la implantación de listas abiertas que reclamaba la <b>propuesta 29</b> del Pacto, al implantar el voto preferencial, e incentivar la realización de primarias abiertas a nivel interno de los partidos.	●	●	●	●	●
28. Eliminar las dietas a quienes pertenecen a Consejos de Administración por razón de su cargo público.	A su vez, el art. 6 del Anteproyecto de Ley de la Sindicatura de Greuges incide en la <b>propuesta 31</b> del Pacto, ya que prevé un límite temporal de 7 años en el cargo del Síndic; además, el art. 7 incide en la <b>propuesta 32</b> (aunque no la cumple exactamente), en tanto que obliga al Síndic a presentar declaración de bienes, y la declaración de los impuestos de la renta y de patrimonio.	●	●	●	●	●
29. Cambiar la Ley Electoral para implantar el sistema de listas abiertas (Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General).	Es interesante también, en este bloque, tener en cuenta la regulación orgánica de los partidos. Algunos partidos, como Compromis <sup>5</sup> o Podemos, incluyen expresamente la <b>propuesta 30</b> del Pacto en sus estatutos.	●	●	●	●	●
30. Prohibir el transfuguismo en el sentido de que los representantes políticos elegidos por la lista de un partido no puedan pasar a otro. El salir del grupo parlamentario correspondiente al partido político por el que hubieran sido elegidos, conllevará automáticamente el cese y la separación en el cargo público y su sustitución por el siguiente de la lista del partido político afectado.	En cuanto al Código Ético de Podemos, incluye varias medidas que inciden directamente en este bloque. El Punto XII e) prohíbe percibir las dietas por la pertenencia a los consejos de administración de ningún ente u organismo público, derivada del ejercicio de sus funciones públicas ( <b>propuesta 28</b> ). A su vez, su punto XI i) establece un límite de 8 años de permanencia en el cargo ( <b>propuesta 31</b> del Pacto). El párrafo 5 del art. 24 del Reglamento General del mismo partido también incide en la propuesta 32 del Pacto, en tanto que exige a los miembros "comunicar al Área Estatal de Finanzas y Transparencia sus declaraciones fiscales y cualquier otra información de carácter económico o patrimonial que el protocolo de dicha área establezca." <sup>6</sup>	●	●	●	●	●
31. Implantar un límite temporal de permanencia de 8 años para el mismo cargo público. Esta norma será aplicable a todas las administraciones públicas: generales del Estado, Autonómicas, locales y corporaciones de derecho público, modificando al efecto las Leyes de incompatibilidades de los altos cargos y del personal al servicio de las administraciones públicas.	Es interesante también, en este bloque, tener en cuenta la regulación orgánica de los partidos. Algunos partidos, como Compromis <sup>5</sup> o Podemos, incluyen expresamente la <b>propuesta 30</b> del Pacto en sus estatutos.	●	●	●	●	●
32. Exigir a los Altos Cargos de la Administración General del Estado, Administraciones de carácter Autonómico y Local (incluyendo CGPJ, TC y presidencias TSJ), un certificado de la Administración Tributaria de estar al corriente en el pago de impuestos y la inexistencia de deudas, y una declaración de bienes con las variaciones sustanciales existentes desde el momento de la toma de posesión hasta el cese, que deberán publicarse en el Portal de Transparencia.	En cuanto al Código Ético de Podemos, incluye varias medidas que inciden directamente en este bloque. El Punto XII e) prohíbe percibir las dietas por la pertenencia a los consejos de administración de ningún ente u organismo público, derivada del ejercicio de sus funciones públicas ( <b>propuesta 28</b> ). A su vez, su punto XI i) establece un límite de 8 años de permanencia en el cargo ( <b>propuesta 31</b> del Pacto). El párrafo 5 del art. 24 del Reglamento General del mismo partido también incide en la propuesta 32 del Pacto, en tanto que exige a los miembros "comunicar al Área Estatal de Finanzas y Transparencia sus declaraciones fiscales y cualquier otra información de carácter económico o patrimonial que el protocolo de dicha área establezca." <sup>6</sup>	●	●	●	●	●
35. Incorporar la responsabilidad civil de los políticos por los actos negligentes graves, dolosos y delictivos (corrupción y despilfarro) realizados en la gestión de los recursos públicos en sus cargos públicos, y la subsidiaria de los partidos políticos cuando ellos mismos, por cualquier vía, los hayan nominado.	En cuanto al Código Ético de Podemos, incluye varias medidas que inciden directamente en este bloque. El Punto XII e) prohíbe percibir las dietas por la pertenencia a los consejos de administración de ningún ente u organismo público, derivada del ejercicio de sus funciones públicas ( <b>propuesta 28</b> ). A su vez, su punto XI i) establece un límite de 8 años de permanencia en el cargo ( <b>propuesta 31</b> del Pacto). El párrafo 5 del art. 24 del Reglamento General del mismo partido también incide en la propuesta 32 del Pacto, en tanto que exige a los miembros "comunicar al Área Estatal de Finanzas y Transparencia sus declaraciones fiscales y cualquier otra información de carácter económico o patrimonial que el protocolo de dicha área establezca." <sup>6</sup>	●	●	●	●	●

<sup>5/6</sup> Ver página anterior.

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>6. Administración: municipal/local</b>						
36. Exigir que, sólo mediante acuerdo motivado, puedan los órganos de decisión modificar las propuestas elaboradas por los servicios técnicos, obligando a los Ayuntamientos a publicar el coste de servicios similares para hacer un análisis comparativo.	El Bloque de Administración municipal incluía solo una propuesta (la <a href="#">propuesta 36</a> ) que no se ha visto atendida por ningún cambio legislativo ni por ninguna iniciativa política de que tengamos conocimiento. La Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, que regula la materia de administración municipal, no incluye disposiciones sobre transparencia.	●	●	●	●	●

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>7. Financiación de partidos políticos</b>						
39. Establecer la responsabilidad pecuniaria de los partidos políticos en los casos de corrupción y responsabilidad penal sobre los encargados de su contabilidad.	En cuanto a la financiación de partidos políticos, en el ámbito normativo no ha habido avances respecto al marco jurídico existente a nivel nacional, conformado por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio (arts. 17-19), sobre financiación de los partidos políticos, modificada en 2015.	●	●	●	●	
41. La financiación pública de los partidos políticos debe mantenerse y, eventualmente, incrementarse, para garantizar un funcionamiento suficiente de sus estructuras y el desarrollo de las campañas electorales.  Esta financiación pública debe ir acompañada por un refuerzo de los elementos de control internos y externos de los partidos, por un endurecimiento del sistema de sanciones y una definición clara de los límites de la financiación privada.	En el ámbito meramente político, sin embargo, los Códigos Éticos de los partidos políticos sí incluyen medidas reseñables. Por ejemplo, el Código del Partido Popular, aprobado en octubre de 2018, y que el PPCV asume íntegramente, establece en su punto III.1 medidas de control exhaustivo de la financiación del partido, lo que responde a la <a href="#">propuesta 41</a> del Pacto. Por ejemplo, la letra E de dicho capítulo ordena que "se bloqueará cualquier donación sospechosa de infringir la Ley de Financiación de Partidos Políticos, de tal modo que no pueda ser utilizada para ningún fin" <sup>7</sup> . Otros documentos, como los estatutos del Bloc Nacionalista Valencià, establecen un sistema de transparencia que hace que el control de la financiación venga ejercido por todos los militantes del partido <sup>8</sup> .	●	●	●	●	●

<sup>7</sup> Código Ético del Partido Popular. Disponible en: <http://transparencia.pp.es/codigo-etico/>

<sup>8</sup> Arts. 133 y 134 de los Estatutos del Bloc Nacionalista Valencià. Disponibles en: <https://compromis.net/wp-content/uploads/2017/11/ESTATUTS-BLOC-ADAPTATS-A-LLEI.pdf>

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>8. Fundaciones y entidades asimiladas</b>						
<p>45. Las Fundaciones y entidades asimiladas vinculadas a los partidos políticos, contarán con un sistema de limitación, en cuanto a las donaciones, similar al de los partidos políticos, que afectará tanto a las personas físicas como a las jurídicas.</p> <p>No obstante, los límites para estas entidades serán más amplios que para los partidos, e incluirán un sistema de sanciones reforzado que permita excluir a las personas jurídicas de la contratación con las AAPP en caso de incumplimiento legal.</p>	<p>En cuanto al bloque 8, pocas novedades existen en el panorama legislativo autonómico desde la firma del Pacto. En la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, modificada por última vez en 2015, no se alude específicamente a las fundaciones vinculadas a partidos, ni se menciona la transparencia en ningún artículo.</p> <p>Los documentos internos de algunos partidos, en cambio, sí incluyen disposiciones respecto a las fundaciones, en el sentido de lo que se indica en la <a href="#">propuesta 45</a> del Pacto. Por ejemplo, el art. 532 del Reglamento de desarrollo de los Estatutos del PSOE ordena que las fundaciones vinculadas al partido deberán adaptar sus normas de funcionamiento para que les sean aplicables las disposiciones sobre transparencia del partido<sup>9</sup>. También los Estatutos del Bloc Nacionalista Valencià (art. 132 c) incluyen a las fundaciones vinculadas en el ámbito de control de su órgano de fiscalización contable.</p>					
		●	●	●	●	●

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>9. Sistemas de control y sanciones</b>						
<p>46. Fijar un tope máximo de gasto para las campañas electorales y los gastos de los partidos en general, prohibiendo las condonaciones de las deudas bancarias.</p>	<p>En este bloque tampoco se ha dado ningún avance legislativo desde la Ley 1/1987, de 31 de marzo, Electoral Valenciana, la cual establece un sistema de control exhaustivo sobre los gastos electorales. La proposición de Ley Electoral Valenciana no introduce cambios sustantivos en este sistema, más allá de ampliar considerablemente el plazo que los partidos tienen para remitir información sobre las cuentas electorales, y el que la Sindicatura de Comptes tiene para emitir informe sobre la regularidad de los gastos. Por su parte, la ley de Financiación de Partidos Políticos impone un control externo en sus arts. 16 y 17 (asimilable a la <a href="#">propuesta 47</a> del pacto).</p>					
<p>47. Durante el desarrollo de los procesos electorales, se reforzarán los organismos de control del gasto electoral con objeto de asegurar el control y el eficaz cumplimiento de las limitaciones en materia de gasto de los partidos.</p>		●	●	●	●	●

<sup>9</sup> **Reglamento Federal de desarrollo de los Estatutos Federales.** Disponible en: <http://www.psoe.es/media-content/2018/02/ReglamentoCF17022018.pdf>

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>10. Sistema Financiero</b>						
51. Asumir el compromiso de retirar los fondos de partidos y cargos públicos de los paraísos fiscales.	En cuanto al bloque de sistema financiero, existe una innovación legislativa de interés en el art. 19 del Código de Buen Gobierno de la Generalitat, que establece que "las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código no podrán ser titulares, cotitulares, usufructuarias o beneficiarias de cuentas en países o territorios que, según la normativa estatal o las organizaciones internacionales, tengan la calificación de paraísos fiscales", l o que responde a la <a href="#">propuesta 51</a> del Pacto.	●	●	●	●	●
53. Exigir, en los casos de corrupción, la devolución de las cantidades apropiadas indebidamente con los recargos que correspondan, sin fecha de prescripción, ampliando el ámbito de implicación al patrimonio directo y al inducido por los beneficiarios del delito.		●	●	●	●	●

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>11. Transacciones comerciales internacionales</b>						
57. Supervisar las concesiones administrativas de la inversión extranjera para evitar las ventajas y privilegios a cambio del desvío de un porcentaje de la inversión para otros fines distintos de la actividad inversora. Así como prácticas similares en las transferencias y ayudas al desarrollo, aprovechando las debilidades administrativas de los países receptores.	En este bloque no existe normativa ni actividad parlamentaria que constituya un avance respecto a lo existente previamente al Pacto. La normativa penal nacional es el marco jurídico existente en regulación de la <a href="#">propuesta 57</a> .	●	●	●	●	●

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>12. Empresa y contratación pública</b>						
<p>61. Transparencia:</p> <p>a) Establecer mecanismos que aseguren la transparencia de los criterios de adjudicación.</p> <p>b) Transparencia de las adjudicaciones.</p> <p>c) Posibilitar mecanismos que permitan que en las sugerencias sobre criterios y valoración participen grupos de interés internos (expertos en objeto de contratación).</p> <p>d) Introducir un sistema de análisis de resultados de la negociación con publicidad.</p>	<p>En el bloque de contratación pública encontramos varias innovaciones legislativas a nivel autonómico, que deben ser mencionadas. En primer lugar, la LT incide en su artículo 9.1 sobre lo establecido en la <b>propuesta 61</b> del Pacto y establece que se le dará publicidad por medio de la web de transparencia. Además, el Decreto 35/2018 incide en la <b>propuesta 63</b> del Pacto. Los artículos 19 y 20 establecen ciertos servicios cuya contratación se realizará de forma centralizada, así como la posibilidad de que la Conselleria de Hacienda declare ciertos servicios como de contratación centralizada. No se menciona la exigencia de hacer un análisis coste-beneficio como marca la parte c de la propuesta.</p>	●	●	●	●	●
<p>62. Publicidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transparencia en las modificaciones de contratos.</li> <li>- Regular y proteger la formulación de objeciones a las prescripciones técnicas o administrativas por parte de otras unidades del contratante.</li> <li>- Garantizar su incorporación al expediente del interventor y la colaboración de los objetores si recaba el interventor.</li> </ul>	<p>En el ámbito político, es de señalar la actividad parlamentaria realizada por algunos partidos. Podemos presentó en febrero de 2018 una Proposición no de Ley en la que se exigía la inspección de los contratos de empresas vinculadas con la trama Gürtel. Además, el mismo partido exigió al Consell explicaciones sobre los contratos celebrados con EULEN en relación con los Puntos de Encuentro Familiar<sup>10</sup>. Este control parlamentario es ciertamente importante en cuestión de contratación pública.</p>	●	●	●	●	●
<p>63. Plataforma de contratos:</p> <p>a) Delimitar el alcance de la ventanilla única como plataforma de contratos del sector público (centralización de contratos asegurando que ésta no favorece los monopolios).</p> <p>b) Delimitar las condiciones de contratación para las competencias territoriales.</p> <p>c) Análisis coste-beneficio de la plataforma centralizada.</p>		●	●	●	●	●
<p>64. Impulsar el número de contratos realizados con uniformidad de reglas.</p>		●	●	●	●	●
<p>66. Aprobar un Código Ético que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- voluntad de luchar contra la corrupción,</li> <li>- los criterios y prácticas para conseguirlo</li> <li>- y aprobación Alta Dirección.</li> </ul>		●	●	●	●	●
<p>67. Establecer un programa de control de cumplimiento del Código Ético.</p>		●	●	●	●	●

<sup>10</sup> Interpellació al Consell, que contesta la consellera d'Igualtat i Polítiques Inclusives, senyora Mònica Oltra Jarque, sobre política general en matèria de punts de trobada familiar, que formula la diputada senyora Fabiola Meco Tébar (GP Podemos-Podem) (RE número 66.021, BOC número 191)

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>13. Ordenación del suelo y urbanismo</b>						
68. Retirar las competencias urbanísticas a las Administraciones Locales, como principal foco de corrupción política.	En el bloque de urbanismo encontramos, en el ámbito jurídico, dos artículos importantes. El primero, el art. 9,5 de la Ley de Transparencia, que obliga a la Generalitat a difundir, mediante el Portal de Transparencia "los instrumentos de ordenación del territorio, los planes urbanísticos y la regulación en materia de medio ambiente, garantizando a la ciudadanía su consulta, tanto presencial como telemática, sin perjuicio de lo dispuesto en su normativa sectorial", en línea con lo enunciado en el Pacto en su <a href="#">propuesta 71</a> . El art. 38 del Decreto de desarrollo detalla minuciosamente qué información en concreto deberá ser publicada.		●			
69. Ejecutar la ordenación del suelo municipal (planes de desarrollo humano, planes parciales, etc.) dentro de una planificación a escala adecuada (nivel autonómico o superior).	También debe tenerse en cuenta en este bloque el Proyecto de Ley, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana (PLOTU), que incluye varios artículos modificados que se alinean con el Pacto. El art. 7.2 f) cumple con la <a href="#">propuesta 69</a> , en tanto que establece que la planificación se hará en coherencia con la estructura supramunicipal. El art. 7.2 b) incide en la <a href="#">propuesta 72</a> , impulsando la protección y rehabilitación de edificios. Por último, el resto de artículos citados (13,3 y 4 y el punto b 10 del anexo X) indican que en los procesos de ordenación urbanística se tendrá en cuenta siempre el criterio de transparencia, aunque no concreta medidas concretas.	●	●			●
70. Tratamiento fiscal especial para las plusvalías obtenidas en periodos cortos por medio de recalificaciones urbanísticas.		●	●	●	●	●
71. Transparencia en el proceso de elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico.		●	●	●	●	●
72. Proteger espacios o edificios, posibilitando usos compatibles que los haga sostenibles: a) evitar la sobrevaloración de costes b) evitar malas prácticas en los aprovechamientos urbanísticos c) evitar los convenios contra la función pública del urbanismo d) transparencia absoluta en los procedimientos de información pública.		●	●	●	●	●

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>14. Sanidad</b>						
<p>73. Transparencia de los contratos y conciertos con el sector privado. Justificar, desde el punto de vista técnico y económico, la necesidad de contratar con el sector privado; y elaborar una web específica para acceder con carácter abierto a todas las contrataciones realizadas por la administración sanitaria, que incluya los pliegos técnicos así como las valoraciones realizadas para cada propuesta. Dos niveles: - necesidades globales de la agencia sanitaria nacional o autonómica, - necesidades de los centros (hospital, centro de salud, etc.).</p>	<p>No nos consta que se haya legislado en relación a las propuestas de este bloque.</p>	●	●	●	●	●
<p>74. Regular el conflicto de intereses de los facultativos que participen en proyectos de colaboración con las compañías del sector de la salud. Publicitar las cantidades económicas percibidas en base a la participación en este tipo de proyectos con obligación tanto para las empresas como para los facultativos.</p>		●	●	●	●	●
<p>75. Promoción del mérito profesional. Disponer de un proceso de selección para los profesionales que vayan a desarrollar una gestión en puestos de responsabilidad que prime la capacidad de cada puesto, tanto jefaturas como puestos directivos de instituciones sanitarias de la Consejerías de Sanidad y órganos de gestión de la Administración sanitaria, a través de: - Elaboración de convocatorias públicas con baremos objetivos y Comisiones de Valoración despolitizadas. - Modificación de la normativa actual para el acceso a puestos directivos de centros y servicios sanitarios, tendiendo a su profesionalización, comenzando por la formación adecuada y reconocimiento de la titulación. - Revisión de las convocatorias actuales respecto de los requisitos de acceso, exigiendo titulación y formación adecuada para desempeñar el puesto, condicionando que sean empleados públicos, estableciendo los méritos que se van a valorar. - Pueden seguir siendo de libre designación, siempre que se establezca un periodo determinado y con evaluaciones periódicas. - Adecuar baremos, valorando si se exige dedicación exclusiva y evaluaciones reales cada cuatro años. - Adecuar las exigencias de los mismos según se trate de puestos de Dirección General, puestos directivos, jefaturas de servicio o de sección.</p>		●	●	●	●	

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>14. Sanidad</b>						
76. Facilitar el acceso al ciudadano de la morbilidad y mortalidad asociadas a la actividad asistencial de los distintos centros de salud y hospitales, así como la publicación de las acciones encaminadas a la mejora continuada.	No nos consta que se haya legislado en relación a las propuestas de este bloque.	●	●	●	●	●
77. Protocolización de las decisiones clínicas basadas en la evidencia científica y en criterios de coste/efectividad. Establecer protocolos para la utilización de fármacos en base a criterios de evidencia científica y coste/efectividad incentivando su adherencia y penalizando al facultativo por la falta de seguimiento de los mismos. Control sobre el coste de los fármacos. Control de la publicidad engañosa a propósito de remedios terapéuticos.		●	●	●	●	●
78. Evaluación previa (y ágil) de las innovaciones terapéuticas y diagnósticas. Establecer un procedimiento ágil que evalúe y permita el uso de las innovaciones terapéuticas y diagnósticas a nivel nacional con la colaboración y participación de todas las CCAA.		●	●	●		

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>15. Seguridad Social y protección social</b>						
80. Recuperar las políticas públicas de atención a la dependencia y la eliminación de las desigualdades territoriales en el marco de la protección.	En el ámbito legislativo autonómico, debe mencionarse en este Bloque el Decreto 62/2017, en el sentido de recuperar las políticas públicas de atención a la dependencia ( <b>propuesta 80</b> ). Es reseñable en este decreto la regulación de la Prestación Vinculada de Garantía, como mecanismo que asegura que ninguna persona, por falta de recursos, va a ser privada del derecho a obtener un recurso residencial.	●	●	●	●	●
81. Creación de un Observatorio de Políticas Sociales Públicas (OPSP) desde el que controlar la acción de todos los Gobiernos y Parlamentos, tanto en la tarea legislativa como ejecutiva, al objeto de poder evaluar en un plazo determinado, el cumplimiento y desarrollo del modelo constitucional de democracia avanzada.	En otro nivel, debe mencionarse también el proyecto de ley de Servicios Sociales. El art. 6 de este proyecto establece los principios rectores, que implican una regulación más detallada de los principios que ya establecía la ley anterior. Es relevante el principio de universalidad, a efectos de lo que exige la <b>propuesta 80</b> del Pacto. Además, son reseñables los principios de enfoque comunitario, atención centrada en la persona, calidad y profesionalidad, etc. En relación con la <b>propuesta 81</b> , los arts. 97 a 99 regulan el Consejo Valenciano de Igualdad, Inclusión y Derechos Sociales, que es perfectamente equiparable al Observatorio de Políticas Sociales Públicas exigido en dicha propuesta.	●	●	●		

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>16. Migraciones Sociales Internacionales de Lesa Humanidad</b>						
85. Esta acción internacional de ninguna forma elude el establecimiento interno de mecanismos de control de los recursos destinados a cooperación o ayuda humanitaria y la plena transparencia tanto en origen como en destino de los mismos. Al mismo tiempo, los poderes públicos deben apoyar e impulsar la acción organizada y humanitaria de la sociedad civil.	En el ámbito de esta <b>propuesta 85</b> , se debe acudir a la regulación internacional y europea, que la Comunidad Valenciana aplica en su territorio en los casos que sea preciso.  En cuanto al impulso de la actividad social para paliar las necesidades generadas por la crisis migratoria que desde el ámbito político puede dirigirse a la población, debe mencionarse la resolución de 11 de julio de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden y se da publicidad a las subvenciones para impulsar la elaboración de planes municipales de inclusión y cohesión social para el ejercicio 2018.	●	●	●	●	●

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>17. Justicia: Organización Judicial</b>						
93. Implementar la mediación, efectiva, como herramienta satisfactoria de resolución de conflictos, con la finalidad, además, de descongestionar a los juzgados en el número de asuntos, fomentando la rentabilidad social y la realización del estado de derecho.	En materia de justicia, las <a href="#">propuestas 93 y 96</a> del Pacto se han visto reclamadas en la actividad parlamentaria de los grupos, pero no se ha conseguido un cambio legislativo real de momento. El Partido Popular ha propuesto en el Debate de Política General de 2018 una resolución para "impulsar la mediación, dotando con recursos suficientes a las entidades mediadoras de derecho público, especialmente las que están adscritas a colegios profesionales" ( <a href="#">propuesta 93</a> ). También ha propuesto el mismo partido, en 2017, una resolución (la 32.1) para instar al Consell a "atender la petición de refuerzo de las unidades de auxilio judicial, con funcionarios, policías y peritos especializados", lo que incide de manera indirecta en la <a href="#">propuesta 96</a> del Pacto. En el DPG de 2018, el Grupo Parlamentario Podemos exigió la creación de juzgados especializados en delincuencia económica, lo cual también puede ponerse en relación con la <a href="#">propuesta 96</a> del Pacto.	●	●	●	●	●
96. Establecer mecanismos de refuerzo inmediato, en causas especialmente complejas, con llamamiento de jueces de adscripción territorial y, en su caso, refuerzo de personal adscrito al órgano.	El proyecto de Ley de Mediación también coopera a lo exigido en la <a href="#">propuesta 93</a> , ya que impulsa esta herramienta de solución de conflictos, garantizando a todos los ciudadanos el acceso libre a la misma, y promoviendo su conocimiento por parte de la población. Esta ley será decisiva a los efectos de desjudicializar los conflictos y desatascar los juzgados.	●	●	●	●	●

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>18. Investigación</b>						
109. Suprimir todos los aforamientos tanto en la instrucción como en el enjuiciamiento.	En el campo de la investigación sobre los casos de corrupción, es interesante en el ámbito político la propuesta por parte del Grupo Parlamentario de Ciudadanos de de creación de comisión permanente de investigación de la corrupción (BOC de 23.03.2016). El mismo grupo parlamentario presentó una proposición no de ley de reforma del Estatut d'Autonomia que suprime los aforamientos para los diputados autonómicos y miembros del Consell (BOC de 16.10.2015) ( <a href="#">propuesta 109</a> ).	●	●	●	●	●
111. Designación aleatoria de administradores concursales, peritos, contadores-partidores, mediadores, atendiendo a su experiencia profesional y a la complejidad del asunto, lo que podría llevar a la creación de un turno grave, dentro del cual la designación sería aleatoria.		●	●	●	●	●

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>19. Medios de Comunicación</b>						
134. Las empresas editoras o que gestionan medios de comunicación harán pública, con carácter periódico, su composición accionarial, así como sus vinculaciones con grupos de empresas o corporaciones y su posición de endeudamiento respecto a las entidades financieras.	En el bloque relativo a los medios de comunicación, debe destacarse la ley 6/2016 de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat. Esta ley incide en la <a href="#">propuesta 134</a> del Pacto, al establecer para la televisión valenciana una serie de normas en cuanto a la financiación. Especialmente importante es el art. 38.7, que impone la obligación de someter las cuentas a auditoría externa independiente.	●	●	●	●	
135. Las empresas editoras de diarios o que gestionan medios de comunicación harán pública, con carácter periódico, la procedencia de sus ingresos (ventas, suscriptores o socios, subvenciones, promociones, patrocinios...) y los procedentes de las Administraciones o del Sector Público.	A su vez, la <a href="#">propuesta 140</a> del Pacto se ve tangencialmente cumplida con la creación del Consejo de la Ciudadanía, cuyos miembros son propuestos por diferentes organizaciones de la sociedad civil, y que ejercen una labor de asesoramiento del Consejo Rector, y también por la existencia del Consejo de Informativos, que debe velar por la independencia, objetividad y veracidad de la información proporcionada.	●	●	●	●	
139. Creación de Comités de Redacción o Comités Profesionales en los medios de comunicación a modo de órganos encargados de ejercer de interlocutores entre los periodistas y la dirección del medio.		●	●	●		
140. Creación de Consejos Autonómicos de la Información, con independencia de funcionamiento, para supervisar el cumplimiento de los principios éticos y las buenas prácticas en los medios de comunicación.		●	●	●	●	
141. Generalización de la figura del defensor del lector, del radioyente o del telespectador en los diversos medios.		●	●	●	●	

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>20. Formación/Educación</b>						
<p>142. Regular la formación continua de todo servidor público para reciclar conocimientos con una progresión horizontal en base a la formación, haciendo también hincapié en la formación sobre ética y valores.</p> <p>Para ello, deberán crearse mecanismos para fiscalizar el destino de las subvenciones y fondos de forma que sea necesaria la acreditación y justificación de la realización de la actividad formativa para percibir el 100% de los importes.</p>	<p>En relación con este bloque no existe un avance legislativo reseñable en los últimos años. El marco jurídico aplicable es el de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública, que en sus arts. 93 a 95 regula la formación del empleado público, sin hacer mención a la formación en transparencia y medidas de prevención de la corrupción. Incide únicamente, y de forma poco satisfactoria, en la <a href="#">propuesta 142</a> del Pacto.</p>	●	●	●	●	●
<p>143. Diseñar e implementar herramientas de formación para el personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- sobre la temática de la corrupción y los tipos de corrupción (dineraria, favores...),</li> <li>- las prácticas para combatirla y</li> <li>- mecanismos de denuncia anónima.</li> </ul>		●	●	●	●	●
<p>144. Incorporar al proceso selectivo, en la formación inicial y en la continuada, la profundización en "valores constitucionales" con trascendencia para el acceso a la carrera judicial, para la ordenación del escalafón y para la evaluación del desempeño, creando un código ético.</p>		●	●	●	●	●
<p>145. Exigir un Pacto de Estado por la Educación que incluya el compromiso explícito de:</p> <p>a) Introducir en todos los niveles educativos materias troncales y transversales que incluyan contenidos éticos, sobre valores y contra la corrupción.</p> <p>b) Crear una conciencia social contra la corrupción fortaleciendo la energía individual y colectiva mediante la Educación para la ciudadanía.</p> <p>c) Los centros educativos de todos los niveles deberán ejercer su actividad a través de una gestión y funcionamiento democrático; evitándose el corporativismo y el nepotismo, considerando que el beneficiario de la acción educativa es la sociedad en su conjunto y no la propia institución educativa.</p> <p>d) Crear una estructura independiente para el control de calidad de la educación a todos los niveles. Los indicadores de calidad serán objetivos e incluirán los recursos de los centros, la formación, el perfeccionamiento docente del profesorado y resto de personal, la creación de conocimiento y ciencia en todos los niveles formativos (publicaciones y otras acciones objetivas de desarrollo cuantificables).</p>		●	●	●	●	●
<p>146. Exigir ejemplaridad y excelencia a todas las instituciones, empresas, asociaciones etc., a las que el Estado puede persuadir a través de subvenciones, concesiones o autorizaciones de actividad, aplicándose para su concesión criterios de compromiso moral, asunción de valores y de excelencia.</p>		●	●	●	●	
<p>147. Aplicar con rotundidad, a cuantos concurren a plazas docentes universitarias, los principios constitucionales de libertad, mérito y capacidad. Se practicará la máxima transparencia en los concursos, haciendo accesibles y públicas todas las informaciones acerca del perfil académico, méritos e historial profesional de los candidatos y seleccionados. Esa información se hará extensiva y actualizada para todo el personal académico.</p>		●	●	●	●	●
<p>148. Garantizar el derecho de todo ciudadano a ejercer la posibilidad de la formación continuada, por la administración pública directamente o mediante convenios con empresas o instituciones acreditadas.</p>		●	●	●	●	●

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>21. Foro Anual</b>						
<p>149. Convocar anualmente un Foro Ciudadano, a modo de escenario de rendición de cuentas de lo conseguido durante ese período, estructurado a modo de Congreso Estatal donde se presenten los logros obtenidos, se dé cabida a nuevas propuestas, a la presentación de grupos que trabajen en el tema o tesis doctorales o trabajos fin de grado o máster relacionados con la corrupción, y presentación de todas aquellas iniciativas que la ciudadanía proponga para la erradicación de comportamientos corruptos.</p>	<p>No nos consta que se haya legislado en relación a las propuestas de este bloque.</p>	●	●	●	●	●

Propuestas	Indicadores de cumplimiento	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
<b>22. Financiación de iniciativas ciudadanas de lucha contra la corrupción</b>						
<p>150. Los partidos políticos firmantes del Pacto Estatal contra la Corrupción y por la Regeneración Cívica, se comprometen a destinar el 0,7% de los fondos obtenidos de las cantidades recuperadas, multas y sanciones por casos de corrupción, para financiar iniciativas ciudadanas de lucha contra la corrupción.</p> <p>La Administración del Estado arbitrará las medidas necesarias para la puesta en práctica de esta medida y para la distribución de dichos fondos, siguiendo los principios de publicidad, igualdad y transparencia.</p>	<p>En este bloque aunque no se corresponde con la propuesta, debe mencionarse la Resolución de 2 de agosto de 2018 de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la cual se convoca subvenciones para iniciativas ciudadanas de acción en favor de la transparencia y la regeneración democrática.</p>	●	●	●	●	

## 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La corrupción y el fraude son delitos muy graves que representan un obstáculo para el desarrollo económico y social de cualquier sociedad. A nivel internacional, según Naciones Unidas, los niveles de corrupción alcanzan unas magnitudes cercanas al 5% del Producto Interior Bruto Mundial, afectando a todos los ámbitos de la actividad humana.

Un estudio del IVIE y la Fundación BBVA<sup>11</sup> sobre el coste económico del déficit de calidad institucional y la corrupción en España presentado hace unos días en Valencia, desarrolla una aproximación al coste económico que dichas variables suponen para la economía española, afirmando que la mejora de la calidad institucional y la reducción de la corrupción en España hasta los niveles que le correspondería (dada la productividad del país), permitiría incrementar el PIB per cápita en un 16% a largo plazo. Esto supondría elevar el crecimiento medio anual de la economía española en torno a un punto porcentual a lo largo de los próximos quince años. Este impacto positivo del que podría disponer nuestro país, vía incrementos en la inversión, la productividad y, por ende, en la producción y el empleo, tendría lugar porque "la mayor seguridad jurídica, la reducción de la corrupción, la eliminación de trabas administrativas, la mejor regulación, la mayor competencia, etc., incentivarían la inversión nacional y extranjera, harían más fáciles y rentables el emprendimiento y la innovación y mejorarían la asignación de recursos privados y públicos hacia las actividades más productivas" (op. cit).

Teniendo en cuenta lo anterior, desde Fundación por la Justicia consideramos que el Informe "Actualización del Pacto contra la Corrupción y por la regeneración Cívica (2015-2018)" representa una aportación en la lucha contra la corrupción en el sentido que permite sentar las bases de un mayor control, seguimiento y exigencia de responsabilidades en los ámbitos de lo público y lo privado, con objeto de conseguir el objetivo de acabar con las prácticas corruptas y mejorar el Estado del Bienestar de los ciudadanos de nuestra sociedad. Este ha sido el sentido que nos ha movido en todo momento, a lo largo del desarrollo del trabajo, así como a la hora de exponer las conclusiones derivadas del mismo y que pasamos a exponer a continuación, siempre con la salvedad de que es posible matizarlas o aumentar su número cuando el tiempo permita madurarlas.

---

<sup>11</sup> Francisco Alcalá y Fernando Jiménez Sánchez, "Los costes económicos del déficit de calidad institucional y la corrupción en España". IVIE y Fundación BBVA. Valencia, 2018.

## 1

Una **primera conclusión** que se puede observar cuando se analiza de manera detallada el Cuadro nº 4 del documento "Actualización del Pacto contra la Corrupción y por la regeneración Cívica (2015-2018)" es que **muy pocas propuestas** de las incluidas en el mismo **han sido cumplidas tal y como se exigía en dicho Pacto**.

Como se puede apreciar en el Cuadro nº 5, en el que aparece reflejado el grado de cumplimiento de las propuestas, los porcentajes de éxito de dicho cumplimiento con relación al número total de propuestas, en la legislación relacionada con la materia en cuestión, deja mucho que desear. Para poder hacer este análisis se han clasificado los niveles de cumplimiento en cinco categorías.

- En primer lugar, el cumplimiento *exacto*, que se ha dado, por ejemplo, en el caso de la propuesta 25, que exigía prohibir las "puertas giratorias".
- En segundo lugar, el cumplimiento *equiparable*, como ocurre con la propuesta de establecimiento de listas abiertas. Sin ser exactamente lo mismo, la proposición de ley electoral valenciana (si llega a aprobarse) establecerá un sistema compuesto que vendrá a producir los efectos de las listas abiertas.
- En tercer lugar, el cumplimiento *parcial*, cuando las medidas adoptadas inciden en lo que una propuesta establecía, pero no la cumplen por completo, como en el caso de las incompatibilidades de la propuesta 12: algunos de los puntos de la propuesta están recogidos en la Ley de Incompatibilidades, pero otros no (como la incompatibilidad de los puestos de concejal y parlamentario autonómico).
- En cuarto lugar, también se observan casos de cumplimiento *engañoso*, ciertamente lamentables. Así, la propuesta 7 exigía la supresión de los sistemas de libre designación. Parece que el Anteproyecto de Ley de Función Pública Valenciana camina en su exposición de motivos en esa dirección. Pero si se compara con la ley vigente, la realidad es que los puestos que se reservan a la libre designación son los mismos, pero el art. 112 está redactado en un párrafo, en lugar de por puntos, para que parezca que son menos.
- Por último, en algunos casos la realidad es el mero *incumplimiento* de lo propuesto. Esto es así en propuestas como la 16, 27, 30, 31 o 36, sin mencionar todo lo referente a Sanidad (bloque 14) y Justicia (bloque 17), así como la propuesta de realización de un Foro Anual sobre la corrupción y de creación del Observatorio contra la Corrupción, entre otras.

De forma cuantitativa, estas reflexiones aparecen detalladas en el Cuadro nº 5.

**Cuadro nº 5**  
**Grado de cumplimiento de las propuestas**

Tipo de cumplimiento	Número de propuestas	Porcentaje sobre el Total
Cumplimiento exacto	2	2,7%
Cumplimiento equiparable	2	2,7%
Cumplimiento parcial	23	30,6%
Cumplimiento engañoso	1	1,3%
Incumplimiento	47	62,7%
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100</b>

En la confección del Cuadro nº 5 se han tenido en cuenta los siguientes supuestos:

- En primer lugar, las medidas contenidas en leyes en trámite que hayan cumplido exactamente con alguna propuesta se han contabilizado como "cumplimiento parcial".
- A efectos de los demás tipos de cumplimiento, las medidas contenidas en leyes en trámite se han contabilizado como si realmente hubieran sido aprobadas.
- No se ha considerado la actividad parlamentaria de los grupos.
- Los Códigos Éticos de los partidos sólo se han mantenido como datos si cumplen unánimemente con alguna propuesta.

El análisis del Cuadro nº 5 recoge perfectamente la primera de las conclusiones a las que se ha hecho referencia en el sentido de que el mayor porcentaje de propuestas del Pacto está representado por las que han sido incumplidas, con más de un 60% sobre el total, en concreto, el 62,7%.

Por el contrario, el cumplimiento exacto sólo se produce en un 2,7% de las propuestas del Pacto, a las que podríamos añadir las de cumplimiento equiparable que representan otro 2,7%. Llama la atención el porcentaje tan elevado (30,6%) alcanzado por las propuestas cumplidas parcialmente, circunstancia que nos servirá de referencia para reforzar otra de las conclusiones obtenidas de este trabajo.

## 2

El economista jefe del Banco Mundial durante el período 2012 a 2016, Kaushik, experto en Análisis Económico del Derecho (disciplina conocida como *Law and Economics*), afirmaba que "las leyes sólo cambian la conducta de los agentes cuando modifican las creencias de los individuos acerca de cómo se van a comportar los demás miembros de la sociedad, incluidos los encargados de aplicarlas"<sup>12</sup>. Desde esta perspectiva, la **segunda conclusión** que podemos extraer del documento "Actualización del Pacto contra la Corrupción y por la regeneración Cívica (2015-2018)" es que, en nuestra opinión, **se percibe entre la clase política una cierta conciencia de que la labor de construir mecanismos para evitar la corrupción reviste una gran importancia**. A esta conclusión se ha llegado de forma independiente por todos los componentes del equipo de trabajo a partir de las reuniones mantenidas con los interlocutores de cada grupo parlamentario.

Sin embargo, es necesario matizar en este punto que esta preocupación tiene sus límites ya que, si tenemos en cuenta el interés mostrado por la evolución del cumplimiento de las medidas propuestas en el Pacto contra la Corrupción y por la Regeneración Cívica, nuestra opinión generalizada, es que no parece que estas cuestiones se encuentren entre las prioritarias de la agenda política. Todos los grupos parlamentarios han respondido más o menos satisfactoriamente a nuestros requerimientos y a nuestras preguntas, pero en casi todos los casos la cooperación no ha sido la que se esperaba que fuera, teniendo en cuenta que ésta se realizaba desde una organización de la sociedad civil que, para el buen funcionamiento del Estado de Derecho, debería representar el verdadero centro de atención de la política<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> Kaushik Basu (2010): *The Retreat of Democracy*. [www.anthemfree.com](http://www.anthemfree.com)

<sup>13</sup> En este punto deben señalarse dos cuestiones. Por un lado, queremos hacer notar que existe, en general, una importante descoordinación interna y falta de comunicación en los grupos parlamentarios, lo cual ha dificultado las posibilidades de acceso por nuestra parte a las personas que deberían de ser nuestros interlocutores válidos. Por otro lado, creemos que se debe hacer especial mención de la atención recibida por los grupos de Podemos y del Partido Popular que fueron, sin lugar a duda, los que más se implicaron en la tarea de proporcionarnos la información solicitada. Esto nos lleva a pensar que una de las características más claras de la política es que la lucha contra la corrupción no es una cuestión ideológica sino más bien, de personas.

Para corroborar esta afirmación se ha elaborado el Cuadro nº 6 en el que aparece el grado de compromiso político de los diferentes grupos parlamentarios con alguna iniciativa relevante en relación con las propuestas firmadas.

**Cuadro nº 6**  
**Compromiso de los Grupos Parlamentarios con las propuestas del**  
**Pacto contra la Corrupción y por la Regeneración Cívica**

Grupos Parlamentarios	Propuestas firmadas	Participación activa en las firmadas	Participación activa sobre las firmadas
Podemos	75	23	30,7%
Compromís	74	19	25,7%
Partido Popular (PP)	64	11	17,2%
Ciudadanos (C's)	63	13	20,6%
Partido Socialista (PSOE)	61	19	31,1%

En la confección del Cuadro nº 6 se han tenido en cuenta toda la información contenida en apartados anteriores:

- Los datos de la primera columna son los que aparecen en el Cuadro nº 1 de este Informe.
- La participación activa de los Grupos Parlamentarios en relación a cada una de las propuestas se ha extraído de los cuadros nº 2, 3 y, sobre todo, de la información detallada recogida en el Cuadro nº 4.

A la vista de los resultados obtenidos, podemos corroborar lo enunciado en torno a esta segunda conclusión ya que la participación activa de los grupos parlamentarios en relación a las propuestas que firmaron hace tres años es bastante reducida, aunque los porcentajes indiquen una mayor actividad por parte de aquellos que se encuentran actualmente en el gobierno autonómico o participan de sus decisiones como socio.

### 3

Una **tercera conclusión** tiene que ver con la **abundante legislación producida en esta materia en el período considerado**.

La Ley de Transparencia aprobada al final de la Legislatura VIII ha sido reformada por cuatro leyes posteriores, en el sentido de una mayor transparencia y lucha contra la corrupción. Esto es, en principio, positivo. Sin embargo, no debe dejarse de lado que la legislación producida es demasiado abierta, y que se echa en falta una mayor minuciosidad. No basta una mera mención del principio de transparencia para conseguir que éste se encuentre garantizado. Hay que concretar qué significa transparencia en cada caso concreto, qué controles se van a establecer para garantizar que se cumpla, quién va a realizar dichos controles y cómo se va a elegir a quien vaya a realizar dichos controles. No se debe perder de vista que la corrupción es expansiva, que se introduce en cada hueco libre del entramado social y político y que ésta no es un accidente, sino que es un riesgo. Donde hay un espacio de discrecionalidad o de impunidad, hay riesgo de prácticas corruptas.

En este punto, es muy interesante citar el estudio "Mapping the Quality of Government in Europe", realizado por investigadores de la Universidad de Goteborg, en el que se afirma:

*"Quality policies are those characterized by the absence of corruption and the upholding of an impartial treatment of citizens, provided through effective administrative machineries (Charron and Lapuente 2013). Corruption – or, to be more precise, its absence – is a fundamental pillar of quality of government."*<sup>14</sup>

No es, pues, tan importante la cantidad de legislación producida, sino la garantía de un tratamiento imparcial a los ciudadanos mediante unos controles administrativos efectivos.

Desde el punto de vista del trabajo de campo, la existencia de tanta legislación ha hecho muy difícil la evaluación de las propuestas una a una ya que, lo normal es que aquellas mencionadas aparezcan en distintas leyes. No obstante, sí que se puede hacer hincapié en algunas cosas, a título de ejemplo:

- El caso más claro es la separación entre Administración y Política, ya que no son conceptos que aparezcan de forma separada. Existen demasiadas áreas en las que todavía no hay independencia, organizaciones nuevas creadas en las que los dirigentes también son escogidas por políticos, etc.
- En cuanto a la Administración electrónica, nos fue complicado acceder a ciertas paginas donde encontrar legislación porque no estaban disponibles en ese momento.
- La web de Transparencia está bien estructurada y resulta fácil de identificar dónde se encuentra el apartado en el que tienes que buscar. Pese a ello, no aparece todo lo referente a cada apartado y es difícil de examinar si de verdad falta alguna información.
- En cuanto a la transparencia de los partidos políticos, no en todos podemos encontrar en sus páginas webs su Código Ético (bien porque no está disponible para el público o porque no tienen).

## 4

Una **cuarta conclusión** que se debe señalar como esencial es la **percepción de la existencia de una corrupción "invisible"**. La reacción cívica y pública contra las malas prácticas de los últimos años ha venido acompañada de la aparición de casos clamorosos de corrupción que constituían delitos a gran escala. Y las leyes y otras iniciativas de carácter político que han sido impulsadas y aprobadas, se han centrado en la lucha contra ese tipo de corrupción. Pero los campos en los que aún existe la posibilidad de prácticas corruptas no son tan fáciles de advertir. Sigue existiendo clientelismo en los procesos de selección administrativa; sigue existiendo la conciencia entre los empresarios de que no tiene sentido presentarse a procesos de contratación pública porque muchos están dados; siguen existiendo prácticas que anulan a los órganos municipales de control de la contabilidad; siguen existiendo conflictos de intereses sin controlar, y otros muchos ejemplos de malas prácticas. Todas esas formas de corrupción –muchas veces incluso legal– se dan a un nivel micro, pero multiplicadas convierten la corrupción en sistémica. Por tanto, el esfuerzo para paliarla también debe ser sistémico.

<sup>14</sup> Charron, N; Lapuente, V and Rothstein, B.: *Mapping the Quality of Government in Europe. An analysis at the national and regional level within the EU member states*; SIEPS 2018:2 (March, 2018); p. 11.

## 5

La **quinta conclusión** importante es que **resulta perentorio reforzar la independencia de nuestro sistema de controles**. Existen cinco órganos fundamentales para controlar la actividad política en la Comunidad Valenciana: *Sindicatura de Greuges*, *Sindicatura de Comptes*, *Consell de Transparència*, *Consell Jurídic Consultiu* y la Oficina de Control de Conflictos de Interés. Para que, en conjunto, funcionen como un sistema de control de la corrupción política, son necesarias dos acciones: primero, dotarlos de mayores medios; segundo, otorgarles una independencia real del poder político. Es inútil contar con unos órganos de control que, en su nombramiento y/o su actividad, son dependientes de una Consellería, o de las mayorías políticas. En nuestra opinión, el sistema de nombramiento de los cinco órganos mencionados debe asimilarse al de un sexto órgano: la Agencia Valenciana Antifraude, cuyo director es elegido por las Cortes Valencianas a propuesta de la sociedad civil y de los grupos parlamentarios<sup>15</sup>, y cuyo funcionamiento es independiente e imparcial.

Desde el punto de vista positivo, es de reseñar la reapertura de un medio de comunicación público valenciano en la Comunitat Valenciana. Y alentamos a la existencia de un consejo mixto entre los distintos colectivos profesionales y el Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació.

## 6

Por último, una idea esencial que extraemos como **sexta conclusión** es que lo fundamental para un **avance decisivo en la lucha contra la corrupción es contar con una sociedad civil atenta**. Y ello por dos motivos.

- Primero, porque la corrupción genera desafección ciudadana. Los grandes teóricos de la cultura política parroquial, Gabriel Almond y Sidney Verba, describen la cultura política, aquella más desafecta, de la siguiente forma: "el individuo, en este caso, no espera nada del sistema político"<sup>16</sup>. Quien observa que la clase política utiliza el poder en su propio beneficio en lugar de servir a sus representados, abandona toda esperanza en el sistema, deja de esperar nada de él. Si se deja de esperar en la política, únicamente la sociedad civil puede actuar, sólo ella puede hacer a los desafectos recuperar la fe en el sistema. De lo contrario, la democracia comenzará a perder apoyos a velocidad de vértigo.
- En segundo lugar, sólo las asociaciones cívicas son verdaderamente ajenas a cualquier sospecha de conflicto de interés, y por tanto auténticamente independientes a ojos de la ciudadanía. **Por lo tanto, como conclusión más importante de todo este informe, reiteramos la necesidad de la creación de un Observatorio contra la Corrupción, independiente de cualquier partido, que generalice la realización de informes como éste, y similares, para informar a la sociedad sobre la actuación política y administrativa de sus representantes en favor de la honradez en la vida pública.**

<sup>15</sup> En nuestra opinión, la referencia "y por los grupos parlamentarios", del art. 26.4 debería eliminarse de la Ley de la Agencia Antifraude.

<sup>16</sup> Batllé i Rubio, Albert (coord): *Diez textos básicos de ciencia política*; Ariel, Barcelona (1992); pág. 182

Para resumir nuestra aportación, además de reiterar la solicitud de creación de un Observatorio contra la corrupción, desde Fundación por la Justicia creemos que se podrían mejorar muchos aspectos concretos si desde los poderes públicos se decidiera apostar firmemente por poner en marcha el Pacto contra la Corrupción y por la regeneración Cívica bajo las tres premisas generales sobre las que se firmó:

- Reforzar los organismos de control público.
- Mejorar la calidad de la transparencia de la Administración.
- Aumentar la independencia de los organismos públicos.

Todas las medidas contenidas en el Pacto contribuyen a garantizar los argumentos anteriores por lo que nuestro deseo sería que los grupos parlamentarios se interesaran en cumplir con las propuestas firmadas de forma que en el próximo informe los porcentajes de éxito de su participación activa fueran mucho más elevados en todos los sentidos. Es la forma como se podría demostrar a la sociedad el interés de garantizar un futuro sin corrupción.

## 5. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- **Anteproyecto de Ley de Función Pública Valenciana.** Disponible en: <http://www.justicia.gva.es/documents/19317797/163993541/Borrador+anteproyecto+de+ley+empleo+p%C3%BAblico+de+la+CV.pdf/98657dce-c9f5-443c-9f7c-8c682d2d44cc>
- **Anteproyecto de Ley de la Sindicatura de Greuges.** Disponible en: [http://www.transparencia.gva.es/es/anteproyecto-de-ley-o-proyectos-de-decreto-legislativo/-/asset\\_publisher/kWu1Hbgd6Civ/content/avantprojecte-de-llei-de-la-generalitat-per-la-qual-es-regula-la-institucio-del-sindic-de-greuges-de-la-comunitat-valenciana](http://www.transparencia.gva.es/es/anteproyecto-de-ley-o-proyectos-de-decreto-legislativo/-/asset_publisher/kWu1Hbgd6Civ/content/avantprojecte-de-llei-de-la-generalitat-per-la-qual-es-regula-la-institucio-del-sindic-de-greuges-de-la-comunitat-valenciana)
- **Código Ético del PSOE.** Disponible en: <http://www.psoe.es/media-content/2017/07/codigoeticoPSOE.pdf>
- **Código Ético de Podemos.** Disponible en: [https://podemos.info/wp-content/uploads/2016/03/Codigo\\_etico\\_Podemos-cast.pdf](https://podemos.info/wp-content/uploads/2016/03/Codigo_etico_Podemos-cast.pdf)
- **Código Ético del Partido Popular.** Disponible en: <http://transparencia.pp.es/codigo-etico/>
- **Debate de Política General de les Corts Valencianes de 2018.** Disponible en: [https://www.cortsvalecnianes.es/sites/default/files/migrated/publication/doc/dsp\\_debat.pdf](https://www.cortsvalecnianes.es/sites/default/files/migrated/publication/doc/dsp_debat.pdf)
- **Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat.** Disponible en: [http://www.dogv.gva.es/datos/2016/05/13/pdf/2016\\_3365.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/05/13/pdf/2016_3365.pdf)
- **Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.** Disponible en: [https://www.dogv.gva.es/datos/2017/09/01/pdf/2017\\_7496.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2017/09/01/pdf/2017_7496.pdf)
- **Decreto 65/2018, de 18 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de incompatibilidades y conflictos de intereses de personas con cargos públicos no electos.** Disponible en: [http://www.dogv.gva.es/datos/2018/05/28/pdf/2018\\_5181.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/05/28/pdf/2018_5181.pdf)
- **Diari de Sessions de les Corts Valencianes de 25 d'octubre de 2017.** Disponible en: [https://www.cortsvalecnianes.es/cava/consulta\\_dscv#dsp/intervencions/clau/IX00106000007.000/106/IX/20171025/pagina/1](https://www.cortsvalecnianes.es/cava/consulta_dscv#dsp/intervencions/clau/IX00106000007.000/106/IX/20171025/pagina/1)
- **Estatutos del Bloc Nacionalista Valencià.** Disponibles en: <https://compromis.net/wp-content/uploads/2017/11/ESTATUTS-BLOC-ADAPTATS-A-LLEI.pdf>
- **Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses de Personas con Cargos Públicos no Electos.** Disponible en: [http://www.dogv.gva.es/datos/2016/11/07/pdf/2016\\_8739.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/11/07/pdf/2016_8739.pdf)
- **Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.** Disponible en: [http://www.dogv.gva.es/porta/ficha\\_disposicion.jsp?sig=002988/2015&L=1](http://www.dogv.gva.es/porta/ficha_disposicion.jsp?sig=002988/2015&L=1)
- **Ley 10/2018, de 18 de mayo, de la Generalitat, de creación del Consell del Audiovisual de la Comunitat Valenciana.** Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-7640-consolidado.pdf>
- **Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.** Disponible en: [http://www.dogv.gva.es/datos/2018/11/08/pdf/2018\\_10294.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/11/08/pdf/2018_10294.pdf)

- **Ley 4/2016, de 22 de abril, de la Generalitat, de modificación del artículo 139 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana para Garantizar el Derecho a Asistir y Grabar los Plenos Municipales.** Disponible en: [https://www.dogv.gva.es/datos/2016/04/27/pdf/2016\\_2853.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2016/04/27/pdf/2016_2853.pdf)
- **Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.** Disponible en: [http://www.dogv.gva.es/datos/2016/11/30/pdf/2016\\_9534.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/11/30/pdf/2016_9534.pdf)
- **Proposición de Ley Electoral Valenciana.** Disponible en: [https://www.cortsvalecianas.es/sites/default/files/migrated/initiatives/doc/ppL\\_96670\\_3.pdf](https://www.cortsvalecianas.es/sites/default/files/migrated/initiatives/doc/ppL_96670_3.pdf)
- **Proposición de Ley de Reforma de la Ley 6/2002 de 2 de agosto, de la Generalitat Valenciana, de Estatuto de los Expresidentes de la Generalitat Valenciana.** Disponible en: [https://www.cortsvalecianas.es/sites/default/files/migrated/initiatives/doc/boc\\_247\\_ppL\\_expresidents\\_0.pdf](https://www.cortsvalecianas.es/sites/default/files/migrated/initiatives/doc/boc_247_ppL_expresidents_0.pdf)
- **Proposición de ley de modificación del Reglamento de Les Corts, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos (RE número 17266).** Disponible en: [https://www.cortsvalecianas.es/sites/default/files/migrated/initiatives/doc/ppL\\_mod\\_reglamento\\_0.pdf](https://www.cortsvalecianas.es/sites/default/files/migrated/initiatives/doc/ppL_mod_reglamento_0.pdf)
- **Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre la modificación del Estatuto de autonomía-eliminación de aforamientos, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos (RE número 3.356).** Disponible en: [https://www.cortsvalecianas.es/es/consulta\\_boc#boc/iniciativa/clau/188388518000802](https://www.cortsvalecianas.es/es/consulta_boc#boc/iniciativa/clau/188388518000802)
- **Proyecto de Ley, de Mediación de la Comunitat Valenciana.** Disponible en: [https://www.cortsvalecianas.es/sites/default/files/migrated/initiatives/doc/boc\\_267\\_mediacion\\_0.pdf](https://www.cortsvalecianas.es/sites/default/files/migrated/initiatives/doc/boc_267_mediacion_0.pdf)
- **Proyecto de Ley, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana.** Disponible en: [https://www.cortsvalecianas.es/sites/default/files/migrated/initiatives/doc/pl\\_ordenacio\\_territori\\_0.pdf](https://www.cortsvalecianas.es/sites/default/files/migrated/initiatives/doc/pl_ordenacio_territori_0.pdf)
- **Proyecto de Ley, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.** Disponible en: [https://www.cortsvalecianas.es/sites/default/files/migrated/initiatives/doc/boc\\_301\\_pl\\_sevicios\\_sociales\\_0.pdf](https://www.cortsvalecianas.es/sites/default/files/migrated/initiatives/doc/boc_301_pl_sevicios_sociales_0.pdf)
- **Reglamento Federal de desarrollo de los Estatutos Federales del PSOE.** Disponible en: <http://www.psoe.es/media-content/2018/02/ReglamentoCF17022018.pdf>
- **Reglamento General de Podemos.** Disponible en: <https://transparencia.podemos.info/docs/reglamento-economico-cargos-electos-autonomicos.pdf>
- **Resolución 1.344/IX, sobre la inspección de los contratos en vigor con la Generalitat Valenciana firmados con empresarios vinculados a la trama Gürtel, aprobada por el Pleno de Les Corts en la sesión de 21 de febrero de 2018.** Disponible en: [https://www.cortsvalecianas.es/sites/default/files/migrated/resolutions/doc/09\\_1344.pdf](https://www.cortsvalecianas.es/sites/default/files/migrated/resolutions/doc/09_1344.pdf)
- **Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se conceden para el año 2018 las subvenciones destinadas a las entidades ciudadanas de la Comunitat Valenciana, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública.** Disponible en: [http://www.dogv.gva.es/datos/2018/08/06/pdf/2018\\_7794.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/08/06/pdf/2018_7794.pdf)
- **Resolución de 11 de julio de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden y se da publicidad a las subvenciones para impulsar la elaboración de planes municipales de inclusión y cohesión social para el ejercicio 2018.** Disponible en: [http://www.dogv.gva.es/datos/2018/07/19/pdf/2018\\_7113.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/07/19/pdf/2018_7113.pdf)

# ANEXOS

## Valoración de los estudiantes que han participado en este informe

No es posible terminar este Informe sin incluir en el mismo la valoración personal realizada por los estudiantes que están realizando las Prácticas de Grado de las respectivas titulaciones en Fundación por la Justicia, a quien les agradecemos su trabajo y esperamos que la realización de este trabajo les haya servido para aprender y para aumentar su capital humano:

En las últimas semanas, desde Fundación por la Justicia se ha realizado un esfuerzo ímprobo de cara a presentar los resultados de este informe. Nosotros, los estudiantes, que hemos ayudado en la confección de este seguimiento que ha dado lugar a este informe, no hemos formado parte de la elaboración del Pacto que nos ha tocado seguir, por razones obvias. Por ello nuestra posición no se centra en valorar el Pacto. La labor ha sido fundamentalmente investigadora, y de un profundo cariz jurídico, aunque también hemos enviado correos, llamado por teléfono, recibido respuestas ambiguas, evasivas y otras muy atentas. Hemos acudido a *Les Corts*, máximo órgano representativo de nuestra región, hemos conocido a varios de nuestros representantes, y hemos hablado con ellos sobre el Pacto que hace tres años firmaron, y que, con este informe, se convierte en un instrumento de la sociedad civil para obligar a nuestros políticos a rendir cuentas. Pero, sobre todo, hemos estudiado la legislación producida por *Les Corts* en los últimos tres años.

Una de las principales ventajas de este método es que los resultados no obligan a los investigadores a significarse: hablan por sí solos. El derecho es un lenguaje preciso y objetivo. Y las leyes aprobadas no lo son por los redactores de este informe, sino precisamente por aquellos que se comprometieron a desarrollar el Pacto, al igual que las iniciativas presentadas y la regulación interna de los partidos. Creemos que todos los grupos parlamentarios han trabajado en pro de este pacto. Y cabe resaltar sus aportaciones que generalmente han sido constructivas.

Sin duda, nuestra posición es cómoda. No solo la entidad a la que representamos es independiente políticamente sino que, además, somos meros estudiantes en prácticas. Cualquier posible conflicto de interés resulta, entonces, poco menos que una broma. Además, nuestra posición es singular porque somos jóvenes, y poseemos algo del ingenuo idealismo de quien piensa que el bien es posible, y que la justicia y la igualdad son ideales alcanzables socialmente, si se trabaja por ellos honradamente. Citando a Martin Luther King, *"debemos aceptar la decepción finita, pero nunca debemos perder la esperanza infinita"*.

# Conclusiones de las entidades colaboradoras sobre el Informe de Actualización del Pacto Contra la Corrupción

Entidades colaboradoras:



## CONCLUSIONES DE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (AVACU)

Hace ya tres años que tuvimos el honor de poder participar en una iniciativa que consideramos importante, sobre todo en aquel momento en el que la corrupción salía por todos los poros de nuestro maltrecho país y se unía a la dura crisis que azotó el mundo.

Son acciones importantes que siempre esperamos que sirvan para algo, pero que muchas veces van quedando en meras ideas, idearios o utopías. Y es tan importante, o más, la nueva iniciativa que ha llevado a cabo la Fundación por la Justicia de la Comunidad Valenciana. Sin el empujón hacia la transparencia de esta Fundación muchas cosas no se harían, y demuestra lo importante que es que, desde la sociedad civil, no bajemos la guardia y sigamos no sólo controlando, sino exigiendo transparencia para evitar la corrupción. Nunca estaremos exentos de ella: siempre habrá tentaciones, por lo que siempre habrá que estar vigilantes. Porque, una vez realizada la corrupción, los perjudicados, las víctimas, somos todos los ciudadanos, todos los consumidores y usuarios.

La primera conclusión, por tanto, es agradecer su trabajo a la Fundación por la Justicia por seguir ahí, luchando y guiándonos en este ámbito. Gracias a la Fundación y a todo el equipo que ha hecho posible este Informe, a todos los estudiantes que han dedicado su tiempo a elaborarlo, a todos los que han prestado su tiempo en atenderlos y a todos los que lo han dirigido. Muchas gracias porque vuestro tiempo es un regalo para todos.

¿Quién si no hubiera realizado ese seguimiento? Somos ilusos si pensamos que los propios políticos lo iban a llevar a cabo. Es necesario un control externo para recordar lo que debe hacerse. Nos consta el esfuerzo ingente de la Fundación para obtener fondos con el fin de llevar a cabo este informe. No se ha conseguido, pero la diferencia con otras entidades es que este Informe se ha realizado a coste personal, pero se ha realizado. Quizás deberían tenerlo en cuenta nuestros políticos para compensar ese esfuerzo, que ninguna otra entidad ha tenido a bien realizar. Lógicamente, siempre que haya interés en la transparencia.

Y si no se ha podido realizar el control sobre todas las medidas, por falta de medios, se ha realizado el control sólo a nivel autonómico y local, pero se ha realizado.

El mismo Informe señala que *“para acabar con la corrupción es absolutamente necesaria la voluntad política para llevar a cabo dichas medidas, así como **mantener informada a la ciudadanía** de la*

*evolución del grado de ejecución de las propuestas que cada partido se comprometa a llevar a cabo a través del seguimiento de indicadores de cumplimiento”*. Es claro que esto no se ha realizado, de ahí todo el esfuerzo que ha tenido que hacer la Fundación para obtener esa información. Una segunda conclusión, por tanto, es que no se da suficiente información o la que se da no llega adecuadamente y, por tanto, es insuficiente.

Es más, no tendría que haber requerido la Fundación por la Justicia la información a los diferentes grupos parlamentarios, éstos deberían haber dado explicaciones a los ciudadanos de los motivos que les han llevado a legislar de una determinada manera y no de otra, detallando los porqués de cada actuación y qué se pretende conseguir con ellos, por qué no se ha llevado a cabo una determinada actuación y por qué unas se han realizado antes que otras. Tenemos derecho como usuarios a tener esa información, a tenerla disponible, no tendríamos que pedirla.

La tercera conclusión, a la vista del estudio realizado, es que, evidentemente, se ha avanzado en la lucha contra la corrupción, pero no se ha realizado todo, ni todas las reformas están implantadas. Aún queda mucho camino por andar. Nos gustaría haber tenido explicaciones más claras sobre los motivos de la falta de implantación, así como de la falta de regulación sobre todas las medidas que, sin embargo, fueron suscritas por los partidos políticos. Los ciudadanos nos merecemos, de nuevo, una información exhaustiva y detallada, que no tiene que ser exigida, debe ser dada. Va dentro del sueldo que perciben nuestros políticos, y no sólo dentro del ámbito autonómico o municipal, sino estatal.

Como Asociación de consumidores, uno de los derechos básicos y fundamentales que la Constitución nos otorga es el derecho a la Información, y no cualquier información, sino una información suficiente y efectiva.

Seguiremos, por tanto, apoyando iniciativas como la llevada a cabo por la Fundación, en la lucha por la transparencia y contra la corrupción, tan necesaria en cualquier país y ejemplo de una democracia sana y justa.



## CONCLUSIONES DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CRIMINOLOGÍA C.V. (APCV) Y DEL IN VALENCIA MEDIACIÓN (IVMED)

Realizamos el presente con el fin de enriquecer el Informe de la Fundación por la Justicia sobre la mejora de la Transparencia y Buen Gobierno, para ello realizamos las siguientes conclusiones:

1. Con relación al funcionamiento del Consell de Transparencia en lo relacionado a sus recursos y competencias.

Tras una experiencia fallida con el Consell de Transparencia hemos constatado que no es eficaz en cuanto a recursos y competencias. Sobre el primero, aduciendo la falta de recursos, Hemos constatado que el *Consell* de Transparencia ha tardado año y medio en responder una solicitud formulada. Con relación al segundo aducen falta de competencia sobre la temática que se les exponía. Consideramos que el *Consell* hace una interpretación reduccionista de sus competencias, limitándose a temas de acceso y publicidad de la información, cuando también tiene la competencia de propiciar el Buen Gobierno. Hay importantes ámbitos del Buen Gobierno que, parece ser, no son considerados de su competencia, y que apoyándonos en la propia ley de transparencia y sus competencias consideramos fundamentales en la lucha contra la corrupción, a saber:

Buen Gobierno

Artículo 26. Principios de actuación

- d) En la elaboración de las políticas públicas, primará el principio de participación, reforzando la interacción con los organismos regionales y locales y la sociedad civil.
- f) Actuarán con igualdad en el trato y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.
- h) Serán responsables de sus actuaciones y de las de los organismos que dirigen, garantizando la ausencia de arbitrariedad en la adopción de sus decisiones.
- o) Adoptarán la rendición de cuentas como un principio básico de actuación, publicando sus compromisos, diseñando y evaluando de forma objetiva periódicamente sus políticas públicas.

Así pues concluimos que se han creado una serie de instituciones de Transparencia que no sirven para prevenir ni aminorar la corrupción, hace falte menos instituciones y más cumplimiento de las

Leyes, todo está legislado, lo que hace falta es su cumplimiento y una interpretación conforme a unas bases Democráticas y Constitucionales que todavía tenemos.

2. Respecto a los partidos políticos con representación en la CV.

No se ha centralizado ni desarrollado la información informática centralizada y accesible al público de todos los partidos políticos, fundaciones, asociaciones y entidades públicas y semipúblicas.

La mayor parte de los partidos políticos, no tienen "COMITÉS DE GARANTÍAS" SUFICIENTEMENTE INDEPENDIENTES, Y ALGUNOS TIENEN ORGANISMOS INTERMEDIOS QUE DISTORSIONAN LOS MISMOS.

Falta de libertad en algunos partidos políticos para la presentación de candidatos a Concejal y Diputados. Por ejemplo en algún partido se exige en las poblaciones pequeñas un número muy alto de afiliados para que los naturales del pueblo presenten un candidato propio de la población, poniéndolos el partido.

Falta de garantías en los votos electrónicos donde solo se certifica el STAMP-FIRM (fecha de voto), pero no la AUTENTIFICACIÓN DEL QUE VOTA (Falta de Certificado Digital).

Falta de información de los cargos políticos en empresas públicas y en cargos de confianza.

3. Garantizar el acceso y los ascensos en cualquier administración pública por criterios objetivos de mérito y capacidad. ► Seguimos teniendo un techo de cristal que impide que se materialice esto, siendo estadísticamente menor la población inmigrante o de etnias minoritarias.

4. Eliminar los sistemas de libre designación de cargos administrativos. Los puestos directivos que impliquen control de legalidad y manejo de fondos públicos (hasta el director general) deben estar siempre ocupados por funcionarios de carrera, sin injerencia de los políticos. ► Siguen existiendo puestos de designación arbitraria

5. Potenciar los servicios públicos esenciales (sanidad, policía, educación, justicia, transporte, brigadas forestales) con personal suficiente y competente. ► Seguimos teniendo una carencia

de servicios públicos esenciales como seguridad o sanidad, sobretodo en municipios pequeños. Cabe señalar que existen aún municipios que carecen de un servicio de ambulancia que lleve a los ciudadanos al hospital y municipios que en periodo estival cuadruplican su población y carecen de los servicios de seguridad necesaria.

6. Aplicar la Ley de la Función Pública hasta las últimas consecuencias en materia de responsabilidades dimanantes de las acciones y actuaciones relacionadas con el interés personal, contrarias a la legalidad y normativa vigente, incumplimientos del código de buenas prácticas al servicio del ciudadano, beneficios a terceros, etc... de todas las personas del servicio: representantes políticos, personal directivo, técnico y administrativo fijo o eventual.  
 ► Es de destacar la dificultad de gestión de las reclamaciones por parte de los ciudadanos, se deben crear mecanismos que faciliten la denuncia y publicitar los mismos junto a los derechos de los contribuyentes.

7. Exigir transparencia en instituciones, partidos políticos y organismos estatales, bajo el principio de que la transparencia debe combinarse siempre con estrictos controles administrativos.  
 ► Tenemos dos casos claros de falta de transparencia. Hemos constatado la actuación de un colegio profesional de la CV, que toma decisiones de forma arbitraria y ilícita. Por otro también nos hemos encontrado con algún Ayuntamiento que ha sigue realizando prácticas ilícitas como la de recibir ingresos de vallas publicitarias en terrenos que eran de propietarios, sin el permiso de los mismos y no facilita los nombres de las empresas que utilizan esas vallas y las cantidades cobradas.

8. Suprimir las Diputaciones provinciales, asumiendo sus competencias las distintas consejerías autonómicas. ► No han sido suprimidas.

9. Retirar las competencias urbanísticas a las administraciones locales, como principal foco de corrupción política. ► Esta medida no ha sido llevada a cabo y seguimos teniendo ejemplos de ayuntamientos que siguen cometiendo aritrariedades y no responden a las alegaciones al PGOU.

10. Ejecutar la ordenación del suelo municipal (los planes de desarrollo urbano, planes parciales, etc.) dentro de una planificación a escala adecuada

(nivel autonómico o superior). ► Esta medida sigue sin llevarse a cabo.

11. Promoción del mérito profesional. Disponer de un proceso de selección de profesionales que van a desarrollar una gestión en puestos de responsabilidad que prime la capacidad de cada puesto, tanto jefaturas como los distintos puestos directivos de instituciones sanitarias de la Consejerías de Sanidad y órganos de gestión de la Administración sanitaria, a través de:

- Elaboración de convocatorias públicas con baremos objetivos y Comisiones de valoración despolitizadas.
- Modificación de la normativa actual para el acceso a puestos directivos de centros y servicios sanitarios, tendiendo a su profesionalización, comenzando por la formación adecuada y reconocimiento de la titulación.
- Revisión de las convocatorias actuales respecto de los requisitos de acceso, exigiendo titulación y formación adecuada para desempeñar el puesto, condicionando que sean empleados públicos, estableciendo los méritos que se van a valorar... ► En este aspecto tenemos hospitales desprivatizados en el que no se están convocando las correspondientes oposiciones.

12. Facilitar el acceso al ciudadano de la morbilidad y mortalidad asociadas a la actividad asistencial de los distintos centros de salud y hospitales, así como la publicación de las acciones encaminadas a la mejora continuada. ► NO posibilidad de acceso a estos datos por parte de la ciudadanía y ser informados de su acceso.



## CONCLUSIONES DE LA ASSOCIACIÓ CIUTADANIA I COMUNICACIÓ (ACICOM)

Desde ACICOM queremos agradecer, como firmantes del Pacto Estatal contra la Corrupción, tanto la invitación a participar y aportar, como el buen trabajo realizado por el equipo de Fundación por la Justicia, para actualizar y comprobar la situación en que se encuentran las medidas de ámbito autonómico del Pacto contra la Corrupción.

Este informe supone un encomiable esfuerzo por aplicar la rendición de cuentas a los compromisos asumidos voluntariamente por los partidos políticos firmantes de las medidas del pacto.

Creemos que la realización del estudio y seguimiento de las acciones encaminadas a poner en práctica las medidas contenidas en el pacto es un ejercicio ejemplar en un estado democrático.

ACICOM está totalmente en sintonía con estas prácticas, que por desgracia no se han implantado habitualmente en nuestra sociedad. Creemos que es imprescindible que la sociedad civil mantenga una actitud vigilante ante las promesas y compromisos realizados, de tal manera que se pueda asegurar la trazabilidad de las decisiones, las acciones realizadas para la consecución de los objetivos, el impacto conseguido y si fuera necesario, la reformulación de las propuestas realizadas y las comprometidas.

En este sentido, ACICOM ha venido trabajando, creando redes y sinergias, con muchas otras entidades. Con la propia Fundación por la Justicia, con Acción Cívica contra la Corrupción o con el "Observatori Ciutadà contra la Corrupció", de cual somos una de las entidades fundadoras. Producto de estas colaboraciones han sido jornadas, actos, debates, cine fóruns, etc. organizados en estos últimos tres años. Especial mención debemos hacer en la confluencia conseguida en la propuesta de la persona aspirante a dirigir la Agencia Antifraude Valenciana, que todos los grupos parlamentarios aceptaron, en la persona de Joan Llinares.

También hemos establecido alianzas y colaboraciones con otras entidades como "Castelló per la Justicia i contra la corrupció" o con el Observatorio Ciudadano contra la Corrupción de Alicante.

Una de las iniciativas que hemos desarrollado, en alianza con el grupo Càlam, ha sido la realización de un enorme y completo trabajo de análisis de los programas electorales de cada una de las organizaciones políticas con representación par-

lamentaria, que se presentaron a las elecciones autonómicas, locales y estatales. Posteriormente se realizó una valoración de todas y cada una de las propuestas electorales, de acuerdo con un índice de empoderamiento. Muchos de los apartados del citado índice tienen relación directa con las medidas planteadas en el Pacto Estatal contra la Corrupción, como por ejemplo todo lo que está relacionado con el Derecho a Saber o Derecho de Acceso a la Información. Obviamente empoderar a la ciudadanía es una garantía para que no existan abusos o desviaciones de poder, que siempre están en la base de cualquier tipo de corrupción. En este sentido hemos realizado diversas actividades, que se pueden consultar en:

**16é Dia Internacional del Dret a Saber, 2018. Día 28 de setembre i dia 1 d'octubre.** ACICOM organitza la celebració del 16é Dia Internacional del Dret a Saber, amb dos esdeveniments:

- Quin Govern Obert?: El projecte de Llei de Govern Obert a debat.
- Rendició de comptes dels programes electorals del Pacte del Botànic: L'Índex d'apoderament de les mesures i estat de la seua implantació tres anys després.

<http://www.acicom.org/16e-dia-internacional-del-dret-a-saber-2018-dia-28-de-setembre-i-dia-1-doctubre/>

Empoderamiento y acción política:  
<http://indiceempoderamiento.es/>

<http://www.acicom.org/presentacio-resultats-index-dapoderament-programes-electorals-eleccions-autonomiques-comunitat-valenciana/>

Respecto al contenido del presente informe realizado por la Fundación por la Justicia, estamos de acuerdo con la mayor parte de su contenido, por lo que como hemos dicho anteriormente, saludando y agradeciendo el esfuerzo realizado que debe servir para avanzar en la prevención y lucha contra la corrupción, evaluando la implantación real de las medidas anunciadas y comprometidas.

Atendiendo a la amable invitación de la Fundación por la Justicia, queremos aportar algunos aspectos que pueden enriquecer el magnífico trabajo realizado. Debiendo entenderse pues, nuestras aportaciones, como un deseo de complementar y colaborar con el trabajo realizado.

### Prevención y fomento de la cultura de la integridad frente al fraude y la corrupción

Es fundamental superar la impunidad que ha existido en parte en nuestro País, respecto a los casos de corrupción, es decir seguir implantando medidas coercitivas, punitivas y sancionadoras. La Comunidad Valenciana había alcanzado, en legislaturas anteriores, las más altas cotas de corrupción, no solo respecto a la percepción de la misma, sino también atendiendo la realidad de los procesos judiciales. Tenemos a un expresidente de la Generalitat en la prisión, a otros dos expresidentes imputados o investigados, una expresidenta de Les Corts en la prisión y otro expresidente de Les Cort investigado, y 13 exconsellers investigados, estando alguno de ellos en prisión y muchos otros cargos públicos investigados: concejales, diputados provinciales, autonómicos, nacionales, etc. (casi en su totalidad del Partido Popular).

Una mera panorámica de los medios de comunicación nos deja ver cuál es la agenda política de la corrupción en la Comunidad Valenciana y la que ha sido llamada hipoteca reputacional:

- [https://www.eldiario.es/cv/politica/presidentes-consellers-corrupcion-PP-valenciano\\_0\\_774473306.html](https://www.eldiario.es/cv/politica/presidentes-consellers-corrupcion-PP-valenciano_0_774473306.html)
- [https://www.eldiario.es/cv/corrupcion/corrupcion-PP-valenciano\\_0\\_290821028.html](https://www.eldiario.es/cv/corrupcion/corrupcion-PP-valenciano_0_290821028.html)
- [https://www.eldiario.es/cv/corrupcion-PP-valenciano-instruccion-Valencia\\_0\\_742976032.html](https://www.eldiario.es/cv/corrupcion-PP-valenciano-instruccion-Valencia_0_742976032.html)
- [https://elpais.com/elpais/2016/02/10/media/1455122691\\_834120.html](https://elpais.com/elpais/2016/02/10/media/1455122691_834120.html)
- <https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2018/06/19/5b27d91022601d28678b4663.html>
- <https://www.levante-emv.com/espana/2016/01/28/corrupcion-acecha-pp/1371876.html>
- <https://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2018/05/23/13-casos-corrupcion-ppcv/1721862.html>
- [http://cadenaser.com/programa/2018/01/24/hoy\\_por\\_hoy/1516828077\\_143391.html](http://cadenaser.com/programa/2018/01/24/hoy_por_hoy/1516828077_143391.html)
- <http://diario16.com/la-corrupcion-la-comunidad-valenciana/>

- <https://www.publico.es/politica/siete-retratos-corrupcion-pp-valenciano.html>
- [https://www.lainformacion.com/espana/este-es-el-mapa-de-la-corrupcion-del-partido-popular-en-espana\\_NPHQrJWMPJJAAsnBhKWZIU1/](https://www.lainformacion.com/espana/este-es-el-mapa-de-la-corrupcion-del-partido-popular-en-espana_NPHQrJWMPJJAAsnBhKWZIU1/)
- [https://www.lespanol.com/espana/20180522/casos-corrupcion-hundido-pp-valencia/309219868\\_0.html](https://www.lespanol.com/espana/20180522/casos-corrupcion-hundido-pp-valencia/309219868_0.html)
- [https://www.ara.cat/etiquetes/corrupcio\\_pais\\_valencia.html](https://www.ara.cat/etiquetes/corrupcio_pais_valencia.html)
- [https://es.wikipedia.org/wiki/Partido\\_Popular\\_de\\_la\\_Comunidad\\_Valenciana](https://es.wikipedia.org/wiki/Partido_Popular_de_la_Comunidad_Valenciana)
- <https://www.casos-aislados.com/Caso-por-comunidad.php?Comunidad=Comunidad%20Valenciana>

Se constata al principio de la legislatura teníamos una situación de gran emergencia social frente a la corrupción política, que explica y justifica la necesidad de los valencianos y valencianas de plantear, desde la periferia, un Pacto Estatal contra la Corrupción. Sabemos de lo que hablamos y decidimos involucrarnos para solucionar los problemas. Ante esta situación es necesario profundizar en las medidas coercitivas, luchando especialmente contra la impunidad; pero también es imprescindible ir más allá, trabajando aspectos como la prevención, el fomento de la cultura anticorrupción y el fraude, desarrollando estrategias y acciones que garanticen la existencia de planes de integridad o "compliance".

El trabajo realizado por la Fundación por la Justicia suple en parte la falta de rendición de cuentas como práctica habitual de los partidos políticos y de las administraciones públicas. La sociedad valenciana debe avanzar en la implantación de la rendición de cuentas, como un contrato con la ciudadanía. Una rendición de cuentas como componente imprescindible del Buen Gobierno.

**Deseamos realizar algunas aportaciones que complementan los contenidos de la actualización del Pacto.**

En este sentido, tal vez por las fechas de realización del trabajo preliminar, no se han contemplado diversas e importantes iniciativas, tanto legislativas como medidas de gobierno.

Algunas como: El Proyecto de Ley, aprobado ya por el Consell, de la nueva Ley de Gobierno Abierto (<https://bit.ly/2Lc4ykf>), es un gran paso que no hemos encontrado reflejado en el informe, más allá de su cita en la bibliografía consultada.

Desde nuestro punto de vista como asociación de personas consumidoras, especializada en temas de comunicación, creemos que se deben resaltar las actuaciones autonómicas relacionadas con las medidas propuestas para los medios de comunicación. Así por ejemplo destacamos que respecto a la propuesta 139 del Pacto, ya se ha creado el "Consell d'Informatius". La propuesta 140, se encuentra reflejada en la creación del "Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana" actualmente en fase de tramitación parlamentaria. La propuesta 141, se encuentra formalizada respecto a la "Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació" con la creación y puesta en marcha del "Consell de la Ciutadania".

Deseamos destacar la importancia del Anteproyecto de Ley de la Generalitat, reguladora de la actividad de Lobby en el ámbito de la Generalitat y su sector público instrumental (<https://bit.ly/2UAVeKT>).

La creación y regulación del buzón responsable y de buen gobierno y su decreto, también nos parece una media avanzada (<https://bit.ly/2UAhtAB>).

Un interesante avance, que sorprende al mirar hacia el pasado, es la LEY 4/2016, de 22 de abril, de la Generalitat, de modificación del artículo 139 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana para Garantizar el Derecho a Asistir y Grabar los Plenos Municipales. [https://www.dogv.gva.es/datos/2016/04/27/pdf/2016\\_2853.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2016/04/27/pdf/2016_2853.pdf). Hay que recordar que la sociedad civil se organizó incluso en la Plataforma Graba tu Pleno (<https://www.grabatupleno.com/>) dada la prohibición en algunos ayuntamientos españoles para la grabación de las sesiones plenarias. Ahora, al menos en la Comunidad Valenciana, se permite en todo caso la grabación de las reuniones por parte de los particulares.

Finalmente consideramos un importante avance, muy innovador y prometedor, respecto a otras administraciones públicas, la recientemente aprobada Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas

prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, publicada el pasado día 8 de noviembre: [http://www.dogv.gva.es/datos/2018/11/08/pdf/2018\\_10294.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/11/08/pdf/2018_10294.pdf)

Próximos informes deberían poner más el foco en las administraciones locales, como administraciones más cercanas a la ciudadanía. No hemos encontrado apenas referencias a las mismas. La mayor parte de ayuntamientos y diputaciones han realizado un importante esfuerzo por mejorar y avanzar en la prevención y lucha contra la corrupción y el fraude.

La puesta en marcha de los portales de transparencia municipales, la creación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la adhesión a la Plataforma de Contratación del Estado. También las iniciativas de formación, educación, fomento de la cultura por la integridad y contra la corrupción, la adhesión a códigos de buen gobierno o éticos, etc. Muchas administraciones locales han ido aprobando Reglamentos u Ordenanzas de Transparencia, Gobierno Abierto, Buen Gobierno, etc.

Hay que destacar la puesta en marcha en este tiempo analizado de dos nuevos organismos que están desarrollando un intenso trabajo que poco a poco va ofreciendo sus frutos, aunque tan solo han conseguido comenzar a funcionar hacia finales del período. Estamos haciendo referencia al **Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a la Agència de Prevenció y Lucha contra el Fraude y la Corrupció de la Comunitat Valenciana**. En este último caso, la creación de su buzón de denuncias (<https://www.antifraucv.es/bustia-de-denuncies/>), ya experimentado en el Ayuntamiento de Barcelona, con la colaboración de hackers cívicos de la sociedad civil (<https://xnet-x.net/>) permitiendo que las personas alertadoras mantengan su anonimato o la protección a su identidad, mediante la encriptación, es un gran avance.

En todo el trabajo de actualización apenas aparecen referencias al cambio o fomento de la cultura contra la corrupción. Tanto ayuntamientos, como la Generalitat y las organizaciones ciudadanas han realizado acciones fomentando la cultura de la integridad. Ejemplos son las campañas de concienciación, proyecciones de películas con coloquio como "Corrupció, l'organisme nociu", Jornadas y Congresos como el

realizado por la propia Fundación por la Justicia, "Observatori Ciutadà contra la Corrupció", etc. Algunas de ellas con ayudas públicas.

Destacamos las acciones de los gobiernos de cara a fomentar la transparencia en las entidades no lucrativas como una buena línea de actuación, especialmente en nuestra Comunidad donde tuvimos el Caso Blasco de desviación de los fondos de las ONGDs. Un ejemplo es el desarrollado por el Ayuntamiento de Valencia que ha puesto en marcha un Programa de Transparencia para Entidades No Lucrativas, que contempla acciones de formación, una guía de transparencia (<https://bit.ly/2OyTaQF>) elaborada en colaboración con la Fundació Horta Sud y una herramienta de autoevaluación de la transparencia de las entidades (<http://valencia.transpar-ent.info/>) desarrollada con la colaboración de la UAB).

Sería interesante también hacer mención de las evaluaciones realizadas por organismos independientes sobre la transparencia de las instituciones valencianas, comparando a su vez, los partidos que las gobiernan. Entre los índices más reputados podemos citar:

- **ITA:** <https://transparencia.org.es/indice-de-los-ayuntamientos-ita/> y <https://transparencia.org.es/indice-de-las-comunidades-autonomas-incau/>
- **Mapa Infoparticipa + Observatorio CEU-UCH:** <http://mapainfoparticipa.com/index/home/>
- **ACREDITRA:** <http://acreditra.com/bte/>
- **DYNTRA:** <https://www.dyntra.org/indices/ayuntamientos-de-espana/>

### Propuestas de futuro

El presente informe constituye una importante novedad en el panorama español, consiguiendo crear alianzas entre múltiples agentes sociales.

Constatamos que, desde la formulación inicial de las medidas del Pacto Estatal contra la Corrupción, han ido apareciendo posibles nuevas medidas a implantar, que nos hace defender la necesidad de contar con un planteamiento dinámico y progresivo de las acciones y propuestas a realizar.

Nos gustaría destacar el papel de las administraciones públicas y de la sociedad

civil como impulsores de la lucha contra la corrupción, realizando también innovaciones. Por ejemplo, la propuesta 51 sobre "Asumir el compromiso de retirar los fondos de partidos y cargos públicos de los paraísos fiscales", podría ir mucho más allá, como algunas administraciones han planteado, exigiendo o condicionando a las empresas contratistas mediante cláusulas de responsabilidad social y corporativa, fomentando relaciones éticas, etc.

Deberemos investigar nuevas medidas avanzadas. Especialmente destacamos la importancia de fomentar i proteger las acciones de las personas alertadoras. La ineficiencia de los organismos de control o prevención de la corrupción en España ha sido manifiesta. El 90 % de los casos descubiertos ha sido gracias a la acción de personas alertadoras, que en muchas ocasiones han padecido graves consecuencias personales y profesionales. Destacamos también la mala percepción que existe sobre estas personas, tratadas como chivatas en muchas ocasiones, que han representado una heroicidad hasta ahora. Un ejemplo de distintos testimonios reales lo encontramos en el documental: <http://www.corrupcionorganismomonocivo.com/>.

Desearíamos que se pudiera materializar la existencia y funcionamiento de un Observatorio Permanente del Pacto Estatal contra la Corrupción que, garantizando la independencia de los diferentes poderes públicos, permita a la vez un trabajo sistemático, objetivo y riguroso.

Este observatorio podría ofrecer también un banco de buenas prácticas y experiencias que sirviera para avanzar en las medidas del Pacto, a la vez que crear comunidad y tejer redes entre personas y entidades que compartimos objetivos comunes para conseguir una sociedad más justa, igualitaria, libre e íntegra.

Jose Ignacio Pastor Pérez  
Presidente ACICOM





# FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA

C/ Literato Gabriel Miró, 57-B-3  
46008 Valencia (España)

Telf: +34 961 047 335

[www.fundacionporlajusticia.org](http://www.fundacionporlajusticia.org)